



Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística

ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-70-2026
"RENOVACIÓN DE LA PLATAFORMA ALFRESCO CONTENT SERVICES PARA LA GESTIÓN
DOCUMENTAL DEL CHBP EN EL IMSS"

En la Ciudad de México, siendo las **14:00 horas** del día **29 de junio de 2026**, en las oficinas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicadas en la Calle de Durango, Número 291, piso 5, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, se reunieron las personas servidoras públicas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta con el objeto de llevar a cabo el **Acto de Fallo** del procedimiento de **Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-70-2026** para la contratación de la **"Renovación de la Plataforma Alfresco Content Services para la Gestión Documental del CHBP en el IMSS"**, de conformidad con los artículos 47, 48 fracción II, 49 y 68 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la LAASSP), 99 y 130 de su Reglamento (en adelante el RLAASSP), subnumeral 4.2.2.1.20 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante el MAAG), subnumeral **3.2. Fecha, hora y lugar para los actos de la Licitación Pública** de la Convocatoria que rige el presente procedimiento, así como el Acta de Presentación y Apertura de Propositiones de fecha 15 de junio de 2026 y los Avisos de Diferimiento de fechas 23 y 26 de junio de 2026. -----

El Acto es presidido por el **Lic. Bertrán Hernández Chávez, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística**, adscrito a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el subnumeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante las POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante el IMSS), y el subnumeral 7.1.3.1.2.3, del Manual de Organización de la Dirección de Administración. -----

Quien preside hace constar que se encuentra presente el Titular de la Coordinación de Atención a la Continuidad Operativa de Plataformas Aplicativas, en su carácter de Área Requiriente y Técnica, cuyo nombre y firma aparecen al final de la presente Acta. -----

Asimismo, se hace constar que se encuentra presente el Representante del Órgano Interno de Control en el IMSS, cuyo nombre y firma aparecen al final de la presente Acta. -----

De conformidad con el antepenúltimo párrafo del artículo 35 de la LAASSP, se hace constar que no asistieron personas que manifestaran su interés de estar presentes como observadores en este Acto. ----



Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística

ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-70-2026
"RENOVACIÓN DE LA PLATAFORMA ALFRESCO CONTENT SERVICES PARA LA GESTIÓN
DOCUMENTAL DEL CHBP EN EL IMSS"

1. DESARROLLO DEL ACTO: -----

En presencia de los asistentes, se da lectura al **FALLO** contenido en la presente Acta, al tenor de lo siguiente: -----

En el **Acto de Presentación y Apertura de Propositiones** celebrado el pasado 15 de junio de 2026, se recibieron para efectos de su revisión, análisis detallado y elaboración del Dictamen que fundamenta y motiva el **Fallo** de la presente Licitación, conforme lo establecen los artículos 47 y 48 fracción II de la LAASSP, así como el 99 del RLAASSP, las proposiciones de los siguientes licitantes: -----

Núm.	Nombre, razón o denominación social de los licitantes que presentaron proposición a través de Compras MX	Partida(s)
1	GLOBAL QUARK, S.A. DE C.V.	Única
2	MIRACLE BUSINESS NETWORK, S.A. DE C.V.	Única

Se comunica que se verificó en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas denominada **Compras MX** (en adelante **Compras MX**) en la liga <https://directoriosancionados.buengobierno.gob.mx/>, que las personas morales antes mencionadas no se encuentran inhabilitadas y/o sancionadas, así como el listado de proveedores suspendidos en la liga electrónica <https://suspensiondirectoriosancpc.buengobierno.gob.mx/sinseccion?returnUrl=%2Fhom> a la fecha de celebración del presente Acto, se imprimieron las pantallas de dichas consultas, mismas que se encuentran archivadas en el expediente del procedimiento de la presente Licitación Pública, verificándose que los licitantes referidos no se encuentran inhabilitados, sancionados ni suspendidos. ---

Asimismo, se consultó el listado de proveedores y contratistas impedidos para contratar con el IMSS a la fecha de celebración del presente Acto, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la LAASSP, fracciones IV, V, XIV y XVII, dicho listado fue impreso y, de igual manera, se encuentra archivado en el expediente de la presente Licitación Pública, verificándose que los licitantes referidos no se encuentran impedidos. -----



Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística

ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-70-2026
"RENOVACIÓN DE LA PLATAFORMA ALFRESCO CONTENT SERVICES PARA LA GESTIÓN
DOCUMENTAL DEL CHBP EN EL IMSS"

2. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES: -----

Con apego en lo dispuesto por los artículos 47, 48 fracción II de la LAASSP y 99 segundo párrafo del RLAASSP, numeral 2. **OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA**, subnumeral 2.9. **Forma de adjudicación**, numeral 6. **CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES**, así como el numeral 7. **ADJUDICACIÓN DE CONTRATO** de la Licitación Pública Nacional Electrónica, se efectuó la evaluación utilizando el criterio **Binario**, es decir **Cumple** o **No Cumple**, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en los **Anexos 1. Anexo Técnico**, **2. Términos y Condiciones** y **8 "Propuesta Económica"**, a efecto de que se garantizara satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. -----

Para tal efecto, se llevó a cabo la evaluación de las proposiciones de los licitantes, conforme al siguiente procedimiento: -----

3. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES: -----

A. EVALUACIÓN DE LAS FIRMAS ELECTRÓNICAS. -----

En primer término, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas de manera electrónica, tal como se exigió en el numeral 3. **FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA**, subnumeral 3.5. **Presentación y Apertura de Proposiciones** de la Convocatoria y de conformidad con los artículos 36 y 37 de la LAASSP, que disponen que los procedimientos de contratación a que se refiere el artículo 35 de la LAASSP, serán electrónicos, por lo que la participación de los licitantes será a través de **Compras MX**. En ese sentido, los actos de los procedimientos de contratación se realizarán únicamente a través de dicha plataforma. -----

Asimismo, el artículo 37 de la LAASSP, señala que la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (en adelante la SABG) operará y se encargará del sistema de certificación de los medios de identificación electrónica que se utilicen y será responsable de ejercer el control de estos medios, salvaguardando la confidencialidad de la información que se remita por dicha vía. -----

De igual manera, en el artículo mencionado en el párrafo anterior, se establece que las proposiciones presentadas a través de **Compras MX** deberán ser firmadas por los licitantes o sus apoderados,



Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística

ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-70-2026
"RENOVACIÓN DE LA PLATAFORMA ALFRESCO CONTENT SERVICES PARA LA GESTIÓN
DOCUMENTAL DEL CHBP EN EL IMSS"

"empleando para tal efecto los medios de identificación electrónica; los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio". -----

Vinculado a ello, el artículo 95 del RLAASSP, establece que: *"La proposición deberá ser firmada de manera electrónica a través de la Plataforma, por el representante legal del licitante que se encuentre autorizado en dicho medio". -----*

Al efectuar el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se imprimieron de los licitantes: **1) GLOBAL QUARK, S.A. DE C.V.** y **2) MIRACLE BUSINESS NETWORK, S.A. DE C.V.**; entre otras constancias, las relativas a los **ACUSES DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES ELECTRÓNICAS A TRAVÉS DE COMPRAS MX**, mismos que contienen el detalle de las Firmas (Cadenas de firmas electrónicas), así como los códigos QR, los cuales arrojan los **ACUSES VERIFICADOS** por **Compras MX**, y son la prueba de que las propuestas las autentican los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y por tanto, ponen de manifiesto que las propuestas fueron firmadas digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Convocatoria. -----

El análisis a que se refiere este numeral, se realizó por el Área Contratante, es decir, por la **División de Contratación de Activos y Logística** adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el subnumeral 4.2.2.1.15 del MAAG. -----

De la evaluación realizada, se desprende que los reportes arrojados por **Compras MX**, indican que tanto las propuestas técnicas como las propuestas económicas que presentaron los licitantes: **1) GLOBAL QUARK, S.A. DE C.V.** y **2) MIRACLE BUSINESS NETWORK, S.A. DE C.V.**; fueron debidamente firmadas en forma electrónica con **ACUSES VERIFICADOS** por dicha plataforma. -----

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA). ----

Sólo después de constatar que los licitantes firmaron adecuadamente sus proposiciones, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a las proposiciones (legal-administrativa) a que se refiere el numeral **4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR**, subnumeral **4.2. Documentación distinta**



Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística

ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-70-2026
"RENOVACIÓN DE LA PLATAFORMA ALFRESCO CONTENT SERVICES PARA LA GESTIÓN
DOCUMENTAL DEL CHBP EN EL IMSS"

a la **proposición (legal-administrativa)** de la Convocatoria de la Licitación Pública Nacional. -----

La revisión de la documentación distinta a las proposiciones (legal-administrativa) se realizó por el Área Contratante, es decir, por la **División de Contratación de Activos y Logística** adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con los subnumerales 4.39 primer párrafo, 5.3.8 inciso a) y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como el subnumeral 4.2.2.1.15 del MAAG. -----

La evaluación se contiene en el **Anexo 1**, la cual se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare. -----

Con base en la evaluación, se concluyó que la documentación distinta a las proposiciones (legal-administrativa) presentada por los licitantes: **1) GLOBAL QUARK, S.A. DE C.V.** y **2) MIRACLE BUSINESS NETWORK, S.A. DE C.V.**; **cumple satisfactoriamente** con los extremos solicitados en la Convocatoria de la presente Licitación. -----

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS. -----

La evaluación de las propuestas técnicas de los licitantes fue realizada por el Área Técnica, es decir, por la **Coordinación de Atención a la Continuidad Operativa de Plataformas Aplicativas**, misma que fue remitida mediante oficio número 09 52 76 61 51B02026000033, recibida el pasado 17 de junio de 2026, de conformidad con el artículo 2 fracción III del RLAASSP, los subnumerales 4.25 inciso f) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del subnumeral 4.2.2.1.16 del MAAG, misma que se contiene en el **Anexo 2** y se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare, y de la cual se desprende lo siguiente: -----

Núm.	Nombre, razón o denominación social	Partida(s)	Evaluación Técnica
1	GLOBAL QUARK, S.A. DE C.V.	Única	Cumple
2	MIRACLE BUSINESS NETWORK, S.A. DE C.V.	Única	Cumple



Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística

ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-70-2026
"RENOVACIÓN DE LA PLATAFORMA ALFRESCO CONTENT SERVICES PARA LA GESTIÓN
DOCUMENTAL DEL CHBP EN EL IMSS"

La evaluación se realizó bajo la más estricta responsabilidad del Área Técnica. -----

Dicho lo anterior, se concluye que los licitantes: 1) GLOBAL QUARK, S.A. DE C.V. y 2) MIRACLE BUSINESS NETWORK, S.A. DE C.V.; cumplen satisfactoriamente con los extremos solicitados en la Licitación Pública, los cuales se señalan en el **Anexo 2**. -----

D. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS. -----

Se procedió a realizar la evaluación de las propuestas económicas, respecto de las propuestas técnicas que resultaron solventes legal y técnicamente, de conformidad con lo establecido en los subnumerales **4.5. Propuesta económica** y **6.3. Evaluación de la propuesta económica** de la Licitación Pública Nacional. -

Para que una propuesta fuera aceptada, debía cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el **Anexo 8 "Propuesta Económica"**, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones. -

La evaluación de las propuestas económicas de los licitantes: 1) GLOBAL QUARK, S.A. DE C.V. y 2) MIRACLE BUSINESS NETWORK, S.A. DE C.V.; quienes resultaron solventes legal y técnicamente, fue realizada por la **División de Contratación de Activos y Logística** adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el subnumeral 4.2.2.1.17 del MAAG, los subnumerales 7.1.3.1.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y los subnumerales 4.39 primer párrafo, 5.3.8 inciso a) y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES. -----

De la evaluación en comento se determinó que las propuestas económicas de los licitantes: 1) GLOBAL QUARK, S.A. DE C.V. y 2) MIRACLE BUSINESS NETWORK, S.A. DE C.V.; cumplen satisfactoriamente con los requisitos solicitados en la Licitación Pública Nacional al cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el **Anexo 8 "Propuesta Económica"**. -----

4. RELACIÓN DE LOS LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON: -----

No Aplica. -----



Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística

ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-70-2026
"RENOVACIÓN DE LA PLATAFORMA ALFRESCO CONTENT SERVICES PARA LA GESTIÓN
DOCUMENTAL DEL CHBP EN EL IMSS"

5. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES: -----

Para cumplir con lo previsto en la fracción II del artículo 49 de la LAASSP, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuya proposiciones resultaron solventes: -----

Núm.	Nombre, razón o denominación social	Partida(s)
1	GLOBAL QUARK, S.A. DE C.V.	Única
2	MIRACLE BUSINESS NETWORK, S.A. DE C.V.	Única

6. FALLO: -----

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, quien preside el Acto, emite el **Fallo** de la Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-70-2026 para la contratación de la "Renovación de la Plataforma Alfresco Content Services para la Gestión Documental del CHBP en el IMSS", en los siguientes términos: -----

GLOBAL QUARK, S.A. DE C.V.						
Av. Paseo de la Reforma N° 222, Piso 18, Col. Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México						
Nombre del servicio	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio unitario	Precio mínimo	Precio máximo
Derecho de Uso de Licenciamiento	Servicio	1	1	\$8,452,500.00	\$8,452,500.00	\$8,452,500.00
Soporte Técnico	Servicio	1	1	\$180,000.00	\$180,000.00	\$180,000.00
Servicios Complementarios	Días/Ingeniero	8	20	\$7,000.00	\$56,000.00	\$140,000.00
Subtotal:					\$8,688,500.00	\$8,772,500.00
IVA:					\$1,390,160.00	\$1,403,600.00
Total:					\$10,078,660.00	\$10,176,100.00



Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística

ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-70-2026
"RENOVACIÓN DE LA PLATAFORMA ALFRESCO CONTENT SERVICES PARA LA GESTIÓN
DOCUMENTAL DEL CHBP EN EL IMSS"

Se le **ADJUDICA** por un monto mínimo de **\$8,688,500.00 (Ocho millones seiscientos ochenta y ocho mil quinientos pesos 00/100 M.N.)** más el IVA, considerando que la presente adjudicación **causa IVA** a una **tasa del 16% (Dieciséis por ciento)**, por lo cual el impuesto causado para el monto mínimo es de **\$1,390,160.00 (Un millón trescientos noventa mil ciento sesenta pesos 00/100 M.N.)**, por ende, el **monto mínimo total** incluyendo dicho impuesto es de **\$10,078,660.00 (Diez millones setenta y ocho mil seiscientos sesenta pesos 00/100 M.N.)**; así como un monto máximo de **\$8,772,500.00 (Ocho millones setecientos setenta y dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.)** más el IVA, considerando que la presente adjudicación **causa IVA** a una **tasa del 16% (Dieciséis por ciento)**, por lo cual el impuesto causado para el monto máximo es de **\$1,403,600.00 (Un millón cuatrocientos tres mil seiscientos pesos 00/100 M.N.)**, por ende, el **monto máximo total** incluyendo dicho impuesto es de **\$10,176,100.00 (Diez millones ciento setenta y seis mil cien pesos 00/100 M.N.)**, lo anterior, considerando los precios unitarios de la propuesta económica del licitante referido, misma que para los efectos del presente procedimiento se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertase y se integra a la presente Acta como **Anexo 3.** -----

Se le informa al siguiente licitante que, no obstante que su propuesta resultó solvente, no resultó adjudicado, derivado de que su propuesta económica **no resultó ser la más baja:** -----

Num.	Nombre, razón o denominación social	Partida(s)
2	MIRACLE BUSINESS NETWORK, S.A. DE C.V.	Única

Lo anterior, por las razones expuestas en este **Fallo** y en la evaluación que es sustento de la decisión, cuyas proposiciones resultaron solventes, ya que cumplen con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Licitación Pública Nacional Electrónica, por lo que garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas. -----

La vigencia del contrato y del servicio será a partir del día hábil posterior a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2026. -----

Se hace mención que, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 49 de la LAASSP, con esta notificación de Fallo por el que se adjudica el respectivo contrato, las obligaciones derivadas de éste



Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística

ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-70-2026
"RENOVACIÓN DE LA PLATAFORMA ALFRESCO CONTENT SERVICES PARA LA GESTIÓN
DOCUMENTAL DEL CHBP EN EL IMSS"

serán exigibles sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlo en el plazo y términos señalado.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 67 de la LAASSP y en los subnumerales 3.10. Fallo y firma del contrato y 3.11 Documentos que, de manera previa a la firma del contrato, deberá presentar el licitante adjudicado de la Licitación Pública Nacional Electrónica, el licitante adjudicado deberá entregar a partir del día hábil siguiente a la notificación del Fallo, en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble con domicilio en la Calle de Durango Número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México en un horario de las 09:00 a las 14:00 horas, en copia simple y original o copia certificada para cotejo, los siguientes documentos: -----

1. Testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional y, en su caso, sus respectivas modificaciones; -----
2. Poder notarial del Apoderado o Representante Legal que firmará el contrato, en el que se otorguen facultades suficientes para su suscripción; -----
3. Identificación oficial vigente con fotografía del Apoderado o Representante Legal que suscribirá el contrato; -----
4. Cédula de Registro Federal de Contribuyentes y/o Cédula de Identificación Fiscal; -----
5. Comprobante de domicilio con una vigencia no mayor a 3 (tres) meses; -----
6. En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (fechado con el día de la adjudicación); -----
7. Escrito bajo protesta de decir verdad en términos de los artículos 71 y 90 de la LAASSP (fechado con el día de la adjudicación);-----



Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística

ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-70-2026
"RENOVACIÓN DE LA PLATAFORMA ALFRESCO CONTENT SERVICES PARA LA GESTIÓN
DOCUMENTAL DEL CHBP EN EL IMSS"

8. Documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita **Opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo** de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación (CFF) y la Resolución Miscelánea Fiscal vigente; -----
9. Para los efectos del artículo 32-D del CFF deberá presentar el documento vigente, expedido por el IMSS sobre la **Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, generada a través del Buzón IMSS** de conformidad con el subnumeral 9.4 de la *"Relación de trámites y servicios disponibles y por ofrecerse en el Buzón IMSS"* del Acuerdo ACDO.AS2.HCT.230724/261.P.DIR, en concordancia con el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, el Acuerdo ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR ambos dictados por el Honorable Consejo Técnico (en adelante el HCT), publicados en el DOF el 27 de febrero de 2015, su modificación publicada en el mismo de fecha 03 de abril de 2015 y el 30 de marzo de 2020 que se publicó el último, el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el referido HCT y publicado en el DOF el 22 de septiembre de 2022; así como el acuerdo ACDO.AS2.HCT.300925/288.P.DIR emitido por el HCT el 30 de septiembre de 2025 y publicado en el DOF el 6 de octubre de 2025; -----
10. En atención al artículo 49, fracción IX de Ley General de Responsabilidades Administrativas, deberá presentar por escrito **bajo protesta de decir verdad**, respecto a que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés (fechado con el día de la adjudicación);-----
11. Documento emitido por el INFONAVIT, en el que haga constar que no tiene adeudos con el organismo, en términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las *"Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones"* publicadas en el DOF el 28 de junio del 2017 y sus modificaciones publicadas en el DOF el 22 de abril de 2024. -----

Los documentos a que se refieren los últimos tres numerales, deberán presentarse con la antigüedad que administrativa y legalmente corresponda, debidamente firmadas al margen por su Apoderado o



Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística

ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-70-2026
"RENOVACIÓN DE LA PLATAFORMA ALFRESCO CONTENT SERVICES PARA LA GESTIÓN
DOCUMENTAL DEL CHBP EN EL IMSS"

Representante Legal. -----

En cumplimiento a los artículos 5 fracción XI, 37, 66 penúltimo párrafo y 85 de la LAASSP, 129 del RLAASSP, así como lo establecido por el *"ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento"* publicado en el DOF el 18 de septiembre de 2020, se solicita que previo a la suscripción del contrato respectivo, el Apoderado o Representante Legal del proveedor adjudicado lleve a cabo su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ), para lo cual se pone a su disposición la siguiente dirección electrónica: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/mfij> . -----

Asimismo, se informa que el contrato se formalizará el 20 de julio de 2026 a las 12:00 horas, o bien, dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a la notificación de la presente adjudicación en el día y hora que para tal efecto indique la División de Contratos, en términos del artículo 67 de la LAASSP. -----

Si el interesado durante el citado periodo no firma el contrato por causas imputables a el mismo, la Convocante se apegará a lo previsto por el artículo mencionado en el párrafo anterior. -----

Se le informa al licitante adjudicado, que cuenta con un plazo de **30 (treinta) días naturales**, a partir de la formalización del contrato respectivo, para **registrarse y obtener su evaluación en el Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante el REPIIMSS)**. Para ello deberán ingresar al portal web: <https://repiimss.imss.gob.mx/imss/registro>. -----

De igual manera, podrán consultar el Manual de Operación del REPIIMSS en la siguiente liga: https://www.dof.gob.mx/2024/IMSS/manual_de_operacion_del_registro_de_proveedores_para_la_integridad_ante_el_imss.pdf , aprobado por el HCT del IMSS en la Sesión Ordinaria de fecha 26 de junio de 2023 mediante Acuerdo ACDO.SA2.HCT.260623/169.P.DA y publicado en el DOF el 02 de diciembre de 2024 a través del Aviso que puede consultarse en la siguiente liga: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5744158&fecha=02/12/2024#gsc.tab=0. -----

Lo anterior, en cumplimiento a la "Política de Integridad para verificar el debido cumplimiento de los proveedores del Instituto Mexicano del Seguro Social", la cual puede ser consultada en el enlace: https://www.dof.gob.mx/2024/IMSS/politica_de_integridad_del_imss_2024.pdf aprobada por el HCT del



Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística

ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-70-2026
"RENOVACIÓN DE LA PLATAFORMA ALFRESCO CONTENT SERVICES PARA LA GESTIÓN
DOCUMENTAL DEL CHBP EN EL IMSS"

IMSS en Sesión Ordinaria de fecha 30 de mayo de 2023 mediante Acuerdo ACDO.SA2.HCT.300523/137.P.DA, y publicada en el DOF el 2 de diciembre de 2024 a través del Aviso que puede consultarse en la siguiente página:
https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5744157&fecha=02/12/2024#gsc.tab=0 . -----

Por último, en cumplimiento al artículo 69 fracción II de la LAASSP, 129 del RLAASSP y las modificaciones establecidas en el *"Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público"*, publicado en el DOF el 01 de junio de 2022, se le informa al licitante adjudicado que deberá **entregar la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los 10 (diez) días naturales** posteriores a la firma del mismo a la División de Contratos; por lo que, para que inicie las gestiones conducentes se proporcionan los siguientes datos: ---

Datos de la Garantía de Cumplimiento: -----

Licitante	GLOBAL QUARK, S.A. DE C.V.
Número de Contrato	050GYR019N07026-001-00
Objeto	"Renovación de la Plataforma Alfresco Content Services para la Gestión Documental del CHBP en el IMSS"
Partida(s)	Única
Monto de la Garantía sin IVA	\$877,250.00 (Ochocientos setenta y siete mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)
Vigencia	A partir del día hábil posterior a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2026
Tipo de Garantía	Divisible

7. CIERRE DEL ACTA: -----

Una vez que se dio lectura al presente Fallo, se consultó a los asistentes si tenían algún comentario u observación, a lo que el Representante del Órgano Interno de Control en el IMSS manifiesta lo siguiente:

"Que con fundamento en el artículo 87 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), que dispone que la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en el ejercicio de sus



Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística

ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-70-2026
"RENOVACIÓN DE LA PLATAFORMA ALFRESCO CONTENT SERVICES PARA LA GESTIÓN
DOCUMENTAL DEL CHBP EN EL IMSS"

facultades, podrá verificar, en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en esta Ley o en otras disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo cuarto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social. -----

En este acto, una vez que se dio lectura a la presente acta, señalo que corresponde a las áreas requirente y técnica, en términos de los artículos 49 y 90 de la LAASSP y, 2, 92 y 103 del Reglamento de la LAASSP, en correlación con el numeral 5.3.8, inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, verificar que el arrendamiento que se evaluó cumple con la Convocatoria y sus anexos; y si las proposiciones que se presentaron cumplen con lo anterior, que se cuente con el debido sustento en los desechamientos que en su caso se hayan determinado, así como de las que resultaron solventes, previa verificación en términos del artículo 71, de la Ley. -----

Asimismo, señala que es responsabilidad del Área Contratante y/o Técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo 48 de la LAASSP, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público". -----

Para efectos de la notificación y en términos de los artículos 50 y 84 de la LAASSP, así como 94 del RLAASSP, se difundirá un ejemplar de la presente Acta en **Compras MX** <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>, este procedimiento sustituye a la notificación personal. -----

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este Acto, siendo las **14:38 horas** del día **29 de junio de 2026**; esta Acta consta de **14 (catorce) páginas** y **03 (tres) Anexos**, constantes de **23 (veintitrés) páginas**. -----

Firmando de manera electrónica para la debida constancia y efectos legales procedentes, los que intervienen en este evento, sin que la falta de alguno de ellos reste validez. -----



Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística

ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-70-2026
"RENOVACIÓN DE LA PLATAFORMA ALFRESCO CONTENT SERVICES PARA LA GESTIÓN
DOCUMENTAL DEL CHBP EN EL IMSS"

Por el IMSS: -----

Nombre	Área/Cargo
Lic. Bertrán Hernández Chávez	Titular de la División de Contratación de Activos y Logística
Lic. Francisco Javier Rodríguez Jiménez	Titular de la Coordinación de Atención a la Continuidad Operativa de Plataformas Aplicativas

Por el Órgano Interno de Control en el IMSS: -----

Nombre	Área/Cargo
C.P. Pedro Alberto Reynoso Morales	Representante del Órgano Interno de Control en el IMSS

----- FIN DEL TEXTO -----



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Anexo 1



2026
año de
**Margarita
Maza**

Durango No. 291, piso 5, Ala Durango, Col. Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México,
www.imss.gob.mx



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística

ANEXO 1

EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA)

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-70-2026

"RENOVACIÓN DE LA PLATAFORMA ALFRESCO CONTENT SERVICES PARA LA GESTIÓN DOCUMENTAL DEL CHBP EN EL IMSS"

Después de constatar que los licitantes firmaron adecuadamente sus proposiciones, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición (legal-administrativa), de conformidad con el subnumeral 4.2. de la Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-70-2026 en el cual se relaciona la documentación distinta a la proposición (legal-administrativa) a exhibir por los licitantes que presentaron propuestas a la presente Licitación y cuya evaluación atiende conforme lo siguiente:

		LICITANTE 1	LICITANTE 2
Numeral		GLOBAL QUARK, S.A. DE C.V.	MIRACLE BUSINESS NETWORK, S.A. DE C.V.
Requisitos que los licitantes deben cumplir y que su incumplimiento, ausencia u omisión afectan la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento, en términos de lo previsto en el subnumeral 4.2. de la Convocatoria.			
3.5. 3.9. 4.2.1. Anexo 3	"Escrito de acreditación legal y personalidad jurídica del licitante para comprometerse y suscribir propuestas"	Cumple 34514423_E_Anexo03-GQ Folio 001	Cumple 34542687_E_1_ANEXO3 Páginas 000001 a 000004
4.2.2. Anexo 4	"Escrito de nacionalidad mexicana"	Cumple 34514492_E_Anexo04-GQ Folio 003	Cumple 34517688_E_8_ANEXO4 Páginas 000101 a 000102
4.2.4. Anexo 5	"Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 71 y 90 de la LAASSP"	Cumple 34514439_E_Anexo05-GQ Folio 004	Cumple 34517595_E_3_ANEXO5 Páginas 000089 a 000090
4.2.5. Anexo 6	"Declaración de integridad"	Cumple 34514444_E_Anexo06-GQ Folio 005	Cumple 34517597_E_4_ANEXO6 Páginas 000091 a 000092





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística

		LICITANTE 1	LICITANTE 2
		GLOBAL QUARK, S.A. DE C.V.	MIRACLE BUSINESS NETWORK, S.A. DE C.V.
Requisitos que los licitantes deben cumplir y que su incumplimiento, ausencia u omisión afectan la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento, en términos de lo previsto en el subnumeral 4.2. de la Convocatoria.			
4.2.6. Anexo 7	"Escrito de estratificación de MIPyMES"	Cumple 34514529_E_Anexo07-GQ Folio 006 Mediana	Cumple 34517744_E_15_ANEXO7 Páginas 000120 a 000121 Pequeña
3.6. 4.2.7.	"Convenio de participación conjunta"	No aplica El licitante no presentó documento alguno donde señale si su propuesta es a través de participación conjunta o no; sin embargo, éste indicó en Compras MX que no participa de manera conjunta	No aplica 34517747_E_16_PARTCONJUNT Página 000122
4.2.8. Anexo 20	"Dirección de correo electrónico del licitante"	Cumple 34514436_E_Anexo20-GQ Folio 017	Cumple 34517586_E_2_ANEXO20 Páginas 00087 a 00088
4.2.9. Anexo 21	"Manifiesto de vínculos o relaciones de negocios", <u>acompañado del acuse de presentación del manifiesto de conformidad con la "Guía de Operación del Sistema del Manifiesto de los Particulares"</u>	Cumple 34514456_E_Anexo21-GQ Folios 018 Página 1 of 1	Cumple 34517626_E_5_ANEXO21 Páginas 000093 a 000098
4.2.10. Anexo 22	"Escrito de no beneficio o ventaja"	Cumple 34514469_E_Anexo22-GQ Folio 020	Cumple 34517656_E_6_ANEXO22 Página 000099



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística

		LICITANTE 1	LICITANTE 2
Numeral		GLOBAL QUARK, S.A. DE C.V.	MIRACLE BUSINESS NETWORK, S.A. DE C.V.
Descripción			
Requisitos que los licitantes deben cumplir y que su incumplimiento, ausencia u omisión afectan la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento, en términos de lo previsto en el subnumeral 4.2. de la Convocatoria.			
4.2.11. Anexo 23	"Escrito de no subcontratar a licitantes"	Cumple 34514485_E_Anexo23-GQ Folio 021	Cumple 34517681_E_7_ANEXO23 Página 000100
Evaluación:		Cumple	Cumple

Con base en la evaluación que antecede, se concluyó que la documentación distinta a la proposición (legal-administrativa) presentada por los licitantes: 1) GLOBAL QUARK, S.A. DE C.V. y 2) MIRACLE BUSINESS NETWORK, S.A. DE C.V., cumplen satisfactoriamente con los extremos solicitados.

Se verificó en Compras MX en la liga <https://directoriosancionados.buengobierno.gob.mx/> que las personas morales antes mencionadas no se encuentran inhabilitadas y/o sancionadas así como el listado de proveedores suspendidos en la liga electrónica <https://suspensiondirectoriosancpc.buengobierno.gob.mx/sinsession?returnUrl=%2Fhome> a la fecha de celebración del presente Acto, se imprimieron las pantallas de dichas consultas, misas que se encuentran archivadas en el expediente del procedimiento de la presente Licitación Pública, verificándose que los licitantes referidos no se encuentran inhabilitados, sancionados ni suspendidos.

Asimismo, se consultó el listado de proveedores y contratistas impedidos para contratar con el Instituto Mexicano del Seguro Social a la fecha de celebración del presente Acto, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la LAASSP, fracciones IV, V, XIV y XVII, dicho listado fue impreso y, de igual manera, se encuentra archivado en el expediente de la presente Licitación Pública, verificándose que los licitantes referidos no se encuentran impedidos.



9



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística

Esta evaluación se realiza con fundamento en el subnumeral 4.2.2.1.15 *"Evaluación de los aspectos legales de las proposiciones"* del MAAG, así como el subnumeral 4.39 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Ciudad de México a 29 de junio de 2026

Revisó y autorizó

Lic. Bertrán Hernández Chávez

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística

Elaboró

Mtra. Angela Abigail Cruz Cedillo

Jefe Div Operativa E0



2026
año de
Margarita
Maza



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Anexo 2



2026
año de
**Margarita
Maza**

Durango No. 291, piso 5, Ala Durango, Col. Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México,
www.imss.gob.mx



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



**Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico
Unidad de Ingeniería Tecnológica Institucional
Coordinación de Atención a la Continuidad Operativa
de Plataformas Aplicativas**

Ciudad de México a 17 de junio de 2026

Of. 09 52 76 61 51B02026000033.

Lic. Bertrán Hernández Chávez
Titular de la División de Contratación de
Activos y Logística
Presente.

En atención a su oficio número 09 53 84 61 11 CFJ/2026/4771 de fecha 15 de junio de 2026, mediante el cual remitió a esta área el medio óptico de almacenamiento (CD) que contiene las propuestas técnicas presentadas a través de la plataforma CompraNet (Compras MX) por los licitantes participantes en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-70-2026, correspondiente a la contratación de la "Renovación de la Plataforma Alfresco Content Services para la Gestión Documental del CHBP en el IMSS"; al respecto, me permito manifestar lo siguiente.

En apego a mis facultades normativas conferidas en el numeral 7.1.7.1 del Manual de Organización de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico vigente; y en cumplimiento a lo establecido en el numeral 4.25, inciso f) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social, remito a usted las evaluaciones técnicas correspondientes.

Dichas evaluaciones fueron realizadas de manera exhaustiva, objetiva y detallada, contrastando los requisitos técnicos solicitados, contra las propuestas documentales presentadas por cada uno de los licitantes participantes, las cuales se adjuntan al presente en documento impreso así como en medio digital y en formato pdf, remitidas al correo electrónico institucional, bertran.hernandezc@imss.gob.mx para que sean integradas al expediente del procedimiento y consideradas en la emisión del fallo respectivo.

Sin otro particular, me despido no sin antes agradecer su valiosa atención al respecto.

Atentamente

Lic. Francisco Javier Rodríguez Jiménez
Titular

C.c.p.- Mtro. Arturo Ramos Ballado. - Titular de la Unidad de Ingeniería Tecnológica Institucional. - **Presente.**



2026
año de
Margarita
Maza



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Renovación de la Plataforma Alfresco Content Services para la Gestión Documental del CHBP en el IMSS
TIPO DE PROCEDIMIENTO: Licitación Pública Nacional Electrónica Número: LA-50-GYR-050GYR019-N-70-2026.

Resultado de la Evaluación Técnica

Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico
Unidad de Ingeniería Tecnológica Institucional

Coordinación de Atención a la Continuidad Operativa de Plataformas Aplicativas

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		GLOBAL QUARK S.A. DE C.V.	
		SI CUMPLE	NO CUMPLE
Anexo técnico, página 5 de 20. iv. Arquitectura conceptual. La arquitectura del componente de gestión documental del Instituto consiste en una arquitectura de tres niveles; capa de presentación, backend y datos, basada en máquinas virtuales y almacenamiento en infraestructura de filesystem compartidos a nivel SAN (Storage Area Network). El servicio está expuesto a través de la customización del API de Alfresco expuesto vía servicios Web WSDL y REST desplegados en un DNS interno. Es un servicio transversal no expuesto a Internet.		El licitante acredita el cumplimiento del requisito mediante el documento denominado "34514685_E_Anejo01-02-60", ubicado en la carpeta "TECNICOS > REQUERIMIENTO_TECNICO > GQU070813TP8_GLOBAL_QUARK_SA_D", página 3 de 28, en el cual se señala lo siguiente: iv. Arquitectura conceptual La arquitectura del componente de gestión documental del Instituto consiste en una arquitectura de tres niveles; capa de presentación, backend y datos, basada en máquinas virtuales y almacenamiento en infraestructura de filesystem compartidos a nivel SAN (Storage Area Network). El servicio está expuesto a través de la customización del API de Alfresco expuesto vía servicios Web WSDL y REST desplegados en un DNS interno. Es un servicio transversal no expuesto a Internet.	
Anexo técnico, página 6 de 20. iv. Arquitectura conceptual. El modelo de arquitectura de despliegue a nivel de plataforma de software está basado en un modelo de multicapa bajo el Marco Tecnológico de Referencia del Instituto, conformado por tecnologías Oracle, Apache Tomcat y Alfresco Content Services. A continuación, se muestran las tecnologías asociadas al componente: 1. Apache Tomcat 2. Alfresco 7.3 3. Oracle RDBMS RAC 19c 4. Red Hat Global Filesystem GFS2		El licitante acredita el cumplimiento del requisito mediante el documento denominado "34514685_E_Anejo01-02-60", ubicado en la carpeta "TECNICOS > REQUERIMIENTO_TECNICO > GQU070813TP8_GLOBAL_QUARK_SA_D", página 4 de 28, en el cual se señala lo siguiente: iv. Arquitectura conceptual El modelo de arquitectura de despliegue a nivel de plataforma de software está basado en un modelo de multicapa bajo el Marco Tecnológico de Referencia del Instituto, conformado por tecnologías Oracle, Apache Tomcat y Alfresco Content Services. A continuación, se muestran las tecnologías asociadas al componente: 1. Apache Tomcat 2. Alfresco 7.3 3. Oracle RDBMS RAC 19c 4. Red Hat Global Filesystem GFS2	
Anexo técnico, página 7 de 20. v. Alcance Servicio requerido: Derecho de uso de licenciamiento de software. Descripción: Se requiere a través de la modalidad de suscripción con derecho a parches, y versiones actualizadas. incluidos en la suscripción instalados en el centro de datos del Instituto.		El licitante acredita el cumplimiento del requisito mediante el documento denominado "34514685_E_Anejo01-02-60", ubicado en la carpeta "TECNICOS > REQUERIMIENTO_TECNICO > GQU070813TP8_GLOBAL_QUARK_SA_D", página 5 de 28, en el cual se señala lo siguiente: v. Alcance Servicio requerido: Derecho de uso de licenciamiento de software. Descripción: Se requiere a través de la modalidad de suscripción con derecho a parches, y versiones actualizadas. incluidos en la suscripción instalados en el centro de datos del Instituto.	
Anexo técnico, página 7 de 20. v. Alcance Servicio requerido: Soporte técnico. Descripción: Se requiere soporte técnico y mantenimiento de primer nivel del Gestor Documental en la infraestructura Institucional, considerando los niveles de servicio descritos en el presente anexo técnico. Dicho servicio deberá ser prestado por medio de un proveedor autorizado por el fabricante de Alfresco, el cual para asegurar la calidad de su atención deberá contar las siguientes certificaciones: I. Alfresco Content Services Certified Administrator (ACSCA) (1 especialista certificado). II. Alfresco Content Services Certified Engineer (ACSCE) (1 especialista certificado).		El licitante acredita el cumplimiento del requisito mediante el documento denominado "34514685_E_Anejo01-02-60", ubicado en la carpeta "TECNICOS > REQUERIMIENTO_TECNICO > GQU070813TP8_GLOBAL_QUARK_SA_D", página 5 de 28, en el cual se señala lo siguiente: v. Alcance Servicio requerido: Soporte técnico. Descripción: Se requiere soporte técnico y mantenimiento de primer nivel del Gestor Documental en la infraestructura Institucional, considerando los niveles de servicio descritos en el presente anexo técnico. Dicho servicio deberá ser prestado por medio de un proveedor autorizado por el fabricante de Alfresco, el cual para asegurar la calidad de su atención deberá contar las siguientes certificaciones: I. Alfresco Content Services Certified Administrator (ACSCA) (1 especialista certificado). II. Alfresco Content Services Certified Engineer (ACSCE) (1 especialista certificado).	
Anexo técnico, página 7 de 20. v. Alcance Servicio requerido: Servicios complementarios (día / ingeniero) Descripción: Se requiere servicios complementarios para dar atención de soporte directo en los componentes lógicos y físicos en los que está instalado el Gestor Documental.		El licitante acredita el cumplimiento del requisito mediante el documento denominado "34514685_E_Anejo01-02-60", ubicado en la carpeta "TECNICOS > REQUERIMIENTO_TECNICO > GQU070813TP8_GLOBAL_QUARK_SA_D", página 5 de 28, en el cual se señala lo siguiente: v. Alcance Servicio requerido: Servicios complementarios (día / ingeniero) Descripción: Se requiere servicios complementarios para dar atención de soporte directo en los componentes lógicos y físicos en los que está instalado el Gestor Documental.	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Renovación de la Plataforma Alfresco Content Services para la Gestión Documental del CHBP en el IMSS

TIPO DE PROCEDIMIENTO: Licitación Pública Nacional Electrónica Número: LA-50-GYR-050GYR019-N-70-2026.

Resultado de la Evaluación Técnica

Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico
Unidad de Ingeniería Tecnológica Institucional

Coordinación de Atención a la Continuidad Operativa de Plataformas Aplicativas

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	GLOBAL QUARK S.A DE C.V.	
	SI, CUMPLE	NO, CUMPLE
Anexo técnico, página 8 de 20. a. Derecho de uso de Licenciamiento de Software. El servicio deberá ser otorgado por núcleo de procesamiento de acuerdo con lo definido por el proveedor y avalado por su fabricante, tomando en consideración los productos integrados a la actualización, mismos que se describen a continuación: Licenciamiento: Alfresco Content Services Enterprise Platform (ACS) – Enterprise (Up to 1,000 Named Users, up to 8 Cores) Licenciamiento: Alfresco External Content Services (Unlimited External Users and up to 8 Production Cores) El derecho de uso del software Alfresco Content Services deberá ser otorgado por medio de un distribuidor autorizado del fabricante de Alfresco en México. Asimismo, el proveedor deberá otorgar acceso vía web los parches y versiones actualizadas de las licencias instaladas a nombre del Instituto que se describen en los "Requerimientos Técnicos" del presente documento, las cuales hayan sido liberadas durante el año 2026, para lo cual el proveedor deberá entregar y dar a conocer al Instituto, los canales necesarios para el acceso al citado servicio de soporte al cliente de Alfresco Content Services.	El licitante acredita el cumplimiento del requisito mediante el documento denominado "34514685_E_Anexo01-02-60", ubicado en la carpeta "TECNICOS > REQUERIMIENTO_TÉCNICO > GQU070813TP8_GLOBAL_QUARK_SA_D", página 6 de 28, en el cual se señala lo siguiente: a. Derecho de uso de Licenciamiento de Software. Manifestamos y aceptamos que cumpliremos cabalmente con los requerimientos del Instituto y proporcionaremos el servicio deberá ser otorgado por núcleo de procesamiento de acuerdo con lo definido por el proveedor y avalado por su fabricante, tomando en consideración los productos integrados a la actualización, mismos que se describen a continuación: Licenciamiento: Alfresco Content Services Enterprise Platform (ACS) – Enterprise (Up to 1,000 Named Users, up to 8 Cores) Licenciamiento: Alfresco External Content Services (Unlimited External Users and up to 8 Production Cores) El derecho de uso del software Alfresco Content Services deberá ser otorgado por medio de un distribuidor autorizado del fabricante de Alfresco en México. Asimismo, el proveedor deberá otorgar acceso vía web los parches y versiones actualizadas de las licencias instaladas a nombre del Instituto que se describen en los "Requerimientos Técnicos" del presente documento, las cuales hayan sido liberadas durante el año 2026, para lo cual el proveedor deberá entregar y dar a conocer al Instituto, los canales necesarios para el acceso al citado servicio de soporte al cliente de Alfresco Content Services.	
Anexo técnico, página 8 y 9 de 20. b. Servicio de Soporte Técnico El Instituto requiere que el proveedor proporcione al Instituto el Soporte Técnico asociado al Software Alfresco Content Services de acuerdo con lo siguiente: • El Instituto tendrá derecho de recibir soporte en el nivel 1 (uno) las veinticuatro horas del día, los siete días de la semana (24x7) a partir del 01 de enero de 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2026. En caso de que el fallo se emita con posterioridad al 01 de enero de 2026, la vigencia del servicio comenzará a partir del día hábil posterior a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2026. • El soporte de primer y segundo nivel deberá ser provisto sobre las versiones de Alfresco Content Services de las que disponga el Instituto. • Soporte de un recurso traductor calificado en caso de que el soporte técnico sea por medio de especialistas calificados en la plataforma Alfresco que no hablen fluidamente español de Latinoamérica. • Parches de actualización ("Patches") directamente del portal Alfresco Support and Services. • Acceso a Alfresco Support and Services para poder tener acceso a la información de errores informáticos documentados ("bugs"), parches de actualización ("patches") y licencias. • Derecho de registrar Tickets de Servicio (Service Reques, SR) gravedad 1 (7/24) nivel 1 (uno) las veinticuatro horas del día, los siete días de la semana (24x7) a través de Alfresco Support and Services Portal.	El licitante acredita el cumplimiento del requisito mediante el documento denominado "34514685_E_Anexo01-02-60", ubicado en la carpeta "TECNICOS > REQUERIMIENTO_TÉCNICO > GQU070813TP8_GLOBAL_QUARK_SA_D", página 7 de 28, en el cual se señala lo siguiente: b. Servicio de Soporte Técnico Manifestamos y aceptamos que cumpliremos cabalmente con los requerimientos del Instituto y proporcionaremos al Instituto el Soporte Técnico asociado al Software Alfresco Content Services de acuerdo con lo siguiente: Características inherentes • El Instituto tendrá derecho de recibir soporte en el nivel 1 (uno) las veinticuatro horas del día, los siete días de la semana (24x7) a partir del 01 de enero de 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2026. En caso de que el fallo se emita con posterioridad al 01 de enero de 2026, la vigencia del servicio comenzará a partir del día hábil posterior a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2026. • El soporte de primer y segundo nivel deberá ser provisto sobre las versiones de Alfresco Content Services de las que disponga el Instituto. • Soporte de un recurso traductor calificado en caso de que el soporte técnico sea por medio de especialistas calificados en la plataforma Alfresco que no hablen fluidamente español de Latinoamérica. • Parches de actualización ("Patches") directamente del portal Alfresco Support and Services. • Acceso a Alfresco Support and Services para poder tener acceso a la información de errores informáticos documentados ("bugs"), parches de actualización ("patches") y licencias. • Derecho de registrar Tickets de Servicio (Service Reques, SR) gravedad 1 (7/24) nivel 1 (uno) las veinticuatro horas del día, los siete días de la semana (24x7) a través de Alfresco Support and Services Portal.	



Renovación de la Plataforma Alfresco Content Services para la Gestión Documental del CHBP en el IMSS
TIPO DE PROCEDIMIENTO: Licitación Pública Nacional Electrónica Número: LA-50-GYR-050GYR019-N-70-2026.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	GLOBAL QUARK S.A DE C.V.	
	SI, CUMPLE	NO, CUMPLE
Anexo técnico, página 9 y 10 de 20. b. Servicio de Soporte Técnico • Asistencia para asuntos no técnicos durante el horario laboral que establezca el Instituto (por ejemplo, asistencia con los Identificadores de Soporte). • Asistencia telefónica en un horario de atención para el Instituto las veinticuatro horas del día, los siete días de la semana (24x7). • Asistencia técnica vía remota o web según lo determine el Instituto. La asistencia remota se efectuará cuando el Instituto requiera consultar o solicitar un mejor diagnóstico. • Niveles de gravedad de solicitudes de servicio de acuerdo con la asistencia técnica (Service Request): El Soporte Técnico otorgado por el Proveedor deberá ser clasificado, de acuerdo con la forma como impacta al negocio del Instituto. • El proveedor deberá otorgar al Instituto mediante su página web: El conocimiento que le permitirá entender cómo se formaliza una solicitud de atención, (Service Request), y de ser el caso, el procedimiento para subir un Service Request, a través de Alfresco Support & Services Portal. • Reporte de Atención de Servicio (Service Request): Deberá encontrarse disponible mediante activación de usuario/ contraseña por los contactos técnicos autorizados por el Instituto en la página del fabricante desde: https://www.alfresco.com/es/support. • Se deberá tener la posibilidad de seleccionar el nivel de gravedad como se indica en la Tabla 5 "Niveles de gravedad" que mejor refleje el incidente en curso.	El licitante acredita el cumplimiento del requisito mediante el documento denominado "34514685_E_Anexo01-02-60", ubicado en la carpeta "TECNICOS > REQUERIMIENTO_TECNICO > GQU070813TP8_GLOBAL_QUARK_SA_D", página 7 y 8 de 28, en el cual se señala lo siguiente: b. Servicio de Soporte Técnico. • Asistencia para asuntos no técnicos durante el horario laboral que establezca el Instituto (por ejemplo, asistencia con los Identificadores de Soporte). • Asistencia telefónica en un horario de atención para el Instituto las veinticuatro horas del día, los siete días de la semana (24x7). • Asistencia técnica vía remota o web según lo determine el Instituto. La asistencia remota se efectuará cuando el Instituto requiera consultar o solicitar un mejor diagnóstico. • Niveles de gravedad de solicitudes de servicio de acuerdo con la asistencia técnica (Service Request): El Soporte Técnico otorgado por el Proveedor deberá ser clasificado, de acuerdo con la forma como impacta al negocio del Instituto. • El proveedor deberá otorgar al Instituto mediante su página web: El conocimiento que le permitirá entender cómo se formaliza una solicitud de atención, (Service Request), y de ser el caso, el procedimiento para subir un Service Request, a través de Alfresco Support & Services Portal. • Reporte de Atención de Servicio (Service Request): Deberá encontrarse disponible mediante activación de usuario/ contraseña por los contactos técnicos autorizados por el Instituto en la página del fabricante desde: https://www.alfresco.com/es/support. • Se deberá tener la posibilidad de seleccionar el nivel de gravedad como se indica en la Tabla 5 "Niveles de gravedad" que mejor refleje el incidente en curso.	
Anexo técnico, página 10 de 20. c. Servicios complementarios Los servicios complementarios podrán requerirse por parte del administrador del contrato, de acuerdo con las necesidades que presente la plataforma tecnológica Alfresco Content Services en el Instituto. El servicio será consumido por cantidades mínimas y máximas como se indica a continuación: Servicios complementarios Cantidad mínima: 8 días/Ingeniero Cantidad máxima: 20 días/Ingeniero. Nota importante: Los Servicios Complementarios; deberán ser cotizados por precio unitario bajo la medida de día/ingeniero; cualquier otra oferta en forma distinta a la solicitada será causal de incumplimiento en la evaluación correspondiente.	El licitante acredita el cumplimiento del requisito mediante el documento denominado "34514685_E_Anexo01-02-60", ubicado en la carpeta "TECNICOS > REQUERIMIENTO_TECNICO > GQU070813TP8_GLOBAL_QUARK_SA_D", página 8 de 28, en el cual se señala lo siguiente: c. Servicios complementarios Manifestamos y aceptamos que cumpliremos cabalmente con los requerimientos del Instituto y proporcionaremos los servicios complementarios podrán requerirse por parte del administrador del contrato, de acuerdo con las necesidades que presente la plataforma tecnológica Alfresco Content Services en el Instituto. El servicio será consumido por cantidades mínimas y máximas como se indica a continuación: Servicios complementarios Cantidad mínima: 8 días/Ingeniero Cantidad máxima: 20 días/Ingeniero. Nota importante: Los Servicios Complementarios; deberán ser cotizados por precio unitario bajo la medida de día/ingeniero; cualquier otra oferta en forma distinta a la solicitada será causal de incumplimiento en la evaluación correspondiente. Manifestamos y aceptamos que cumpliremos cabalmente con los requerimientos del Instituto y documentaremos y gestionaremos los entregables que soporten la prestación de los servicios complementarios, de conformidad a los procesos implementados en el Instituto Mexicano del Seguro Social a través de los procesos compartidos que, documentalmente apliquen al servicio requerido, establecidos por la Coordinación de Planeación Estratégica y de Gestión.	
Anexo técnico, página 10 y 11 de 20. c. Servicios complementarios 1. Soporte de primer y segundo nivel sobre la arquitectura en donde está desplegado el componente Alfresco Content Services. 2. Soporte a la capa de servicio (front end) en la que se expone el contrato de servicio web (SOAP y REST). 3. Acondicionamiento de desempeño (Tunning). 4. Soporte a incidentes del entorno Alfresco. 5. Evaluación (assessment) de la arquitectura del entorno Software Alfresco Content Services para mejora continua y posibles optimizaciones. 6. Análisis y aplicación de parches de software Alfresco Content Services. 7. Asistencia y orientación en la instalación, configuración y soporte técnico proactivo especializado relativo al software Alfresco. 8. Asistencia en la recuperación de los repositorios de contenido en caso de corrupción de la información del Instituto utilizando procedimientos y herramientas que solamente están disponibles para Alfresco. 9. En caso de fallas, acceso directo a personal de soporte técnico global del fabricante, así como también a los grupos de atención de clientes críticos. 10. Análisis y afinación del desempeño de productos Alfresco Content Services.	El licitante acredita el cumplimiento del requisito mediante el documento denominado "34514685_E_Anexo01-02-60", ubicado en la carpeta "TECNICOS > REQUERIMIENTO_TECNICO > GQU070813TP8_GLOBAL_QUARK_SA_D", página 9 de 28, en el cual se señala lo siguiente: c. Servicios complementarios 1. Soporte de primer y segundo nivel sobre la arquitectura en donde está desplegado el componente Alfresco Content Services. 2. Soporte a la capa de servicio (front end) en la que se expone el contrato de servicio web (SOAP y REST). 3. Acondicionamiento de desempeño (Tunning). 4. Soporte a incidentes del entorno Alfresco. 5. Evaluación (assessment) de la arquitectura del entorno Software Alfresco Content Services para mejora continua y posibles optimizaciones. 6. Análisis y aplicación de parches de software Alfresco Content Services. 7. Asistencia y orientación en la instalación, configuración y soporte técnico proactivo especializado relativo al software Alfresco. 8. Asistencia en la recuperación de los repositorios de contenido en caso de corrupción de la información del Instituto utilizando procedimientos y herramientas que solamente están disponibles para Alfresco. 9. En caso de fallas, acceso directo a personal de soporte técnico global del fabricante, así como también a los grupos de atención de clientes críticos. 10. Análisis y afinación del desempeño de productos Alfresco Content Services.	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Renovación de la Plataforma Alfresco Content Services para la Gestión Documental del CHBP en el IMSS
TIPO DE PROCEDIMIENTO: Licitación Pública Nacional Electrónica Número: LA-50-GYR-050GYR019-N-70-2026.

Resultado de la Evaluación Técnica

Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico
Unidad de Ingeniería Tecnológica Institucional

Coordinación de Atención a la Continuidad Operativa de Plataformas Aplicativas

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	GLOBAL QUARK S.A DE C.V.	
	SÍ, CUMPLE	NO, CUMPLE
Anexo técnico, página 11 y 12 de 20. c. Servicios complementarios 11. Planeación y actividades de recuperación de productos Alfresco Content Services en caso de desastres. 12. Evaluación (Assessment) para la creación e implementación de procedimientos de respaldo y recuperación de los componentes Alfresco Content Services. 13. Análisis y Aplicación de Fixes y Bundles para productos Alfresco Content Services. 14. Talleres en las nuevas versiones del software probadas por Alfresco Content Services en sus clientes alrededor del mundo, para el personal del Instituto. 15. Actualización de los productos Alfresco Content Services. 16. Asistencia y orientación para lograr un uso eficiente de los productos Alfresco Content Services. 17. Asistencia y orientación en la instalación, configuración y soporte técnico para los módulos y nuevas funcionalidades de Alfresco Content Services probadas por el fabricante con otros clientes. 18. Automatización de ciclo de vida de la información con base en las políticas de almacenamiento de información que defina el Instituto. 19. Adicionalmente los servicios complementarios deberán considerar el traslado de datos rezagados almacenados en las implementaciones legadas del Instituto, hacia las más recientes implementaciones con versiones actualizadas.	El licitante acredita el cumplimiento del requisito mediante el documento denominado "34514685_E_Anexo01-02-60", ubicado en la carpeta "TECNICOS > REQUERIMIENTO_TÉCNICO > GQU070813TP8_GLOBAL_QUARK_SA_D", página 9 y 10 de 28, en el cual se señala lo siguiente: c. Servicios complementarios 11. Planeación y actividades de recuperación de productos Alfresco Content Services en caso de desastres. 12. Evaluación (Assessment) para la creación e implementación de procedimientos de respaldo y recuperación de los componentes Alfresco Content Services. 13. Análisis y Aplicación de Fixes y Bundles para productos Alfresco Content Services. 14. Talleres en las nuevas versiones del software probadas por Alfresco Content Services en sus clientes alrededor del mundo, para el personal del Instituto. 15. Actualización de los productos Alfresco Content Services. 16. Asistencia y orientación para lograr un uso eficiente de los productos Alfresco Content Services. 17. Asistencia y orientación en la instalación, configuración y soporte técnico para los módulos y nuevas funcionalidades de Alfresco Content Services probadas por el fabricante con otros clientes. 18. Automatización de ciclo de vida de la información con base en las políticas de almacenamiento de información que defina el Instituto. 19. Adicionalmente los servicios complementarios deberán considerar el traslado de datos rezagados almacenados en las implementaciones legadas del Instituto, hacia las más recientes implementaciones con versiones actualizadas.	
Anexo técnico, página 13 y 14 de 20. vi. Requerimientos técnicos A) Funcionales a. La plataforma de gestión documental deberá proporcionar a los usuarios la capacidad de capturar, gestionar, almacenar, preservar y clasificar todo tipo de datos no estructurados vía una interfaz web (o portal web) que le permita cargar, visualizar, buscar y descargar los documentos. b. La plataforma de gestión documental deberá permitir a los usuarios poder hacer búsquedas de datos por "metadatos" o "índices" por medio del uso de filtros que le permitan al usuario poder localizar el documento digital de una forma ágil, rápida y eficiente. c. La plataforma de gestión de documental deberá permitir contar con capacidades de control de acceso que permita a los usuarios poder seleccionar qué usuarios pueden visualizar, compartir o editar los documentos o datos no estructurados. d. La plataforma de gestión de documental deberá permitir a los usuarios poder definir los ciclos de vida de los datos (políticas de depuración y de retención). e. La plataforma de gestión de documental estará expuesta a través de contrato de servicio web (endpoint) por medio de la customización del API de Alfresco. f. El servicio web deberá exponerse a través de servicios SOAP y REST de manera tal que la comunicación con los aplicativos del Instituto sea a través de peticiones por contrato de servicio web.	El licitante acredita el cumplimiento del requisito mediante el documento denominado "34514685_E_Anexo01-02-60", ubicado en la carpeta "TECNICOS > REQUERIMIENTO_TÉCNICO > GQU070813TP8_GLOBAL_QUARK_SA_D", página 11 de 28, en el cual se señala lo siguiente: vi. Requerimientos técnicos A) Funcionales Manifestamos y aceptamos que cumpliremos cabalmente con los siguientes requerimientos funcionales del Instituto: a. La plataforma de gestión documental deberá proporcionar a los usuarios la capacidad de capturar, gestionar, almacenar, preservar y clasificar todo tipo de datos no estructurados vía una interfaz web (o portal web) que le permita cargar, visualizar, buscar y descargar los documentos. b. La plataforma de gestión documental deberá permitir a los usuarios poder hacer búsquedas de datos por "metadatos" o "índices" por medio del uso de filtros que le permitan al usuario poder localizar el documento digital de una forma ágil, rápida y eficiente. c. La plataforma de gestión de documental deberá permitir contar con capacidades de control de acceso que permita a los usuarios poder seleccionar qué usuarios pueden visualizar, compartir o editar los documentos o datos no estructurados. d. La plataforma de gestión de documental deberá permitir a los usuarios poder definir los ciclos de vida de los datos (políticas de depuración y de retención). e. La plataforma de gestión de documental estará expuesta a través de contrato de servicio web (endpoint) por medio de la customización del API de Alfresco. f. El servicio web deberá exponerse a través de servicios SOAP y REST de manera tal que la comunicación con los aplicativos del Instituto sea a través de peticiones por contrato de servicio web.	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Renovación de la Plataforma Alfresco Content Services para la Gestión Documental del CHBP en el IMSS
TIPO DE PROCEDIMIENTO: Licitación Pública Nacional Electrónica Número: LA-50-GYR-050GYR019-N-70-2026.

Resultado de la Evaluación Técnica

Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico
Unidad de Ingeniería Tecnológica Institucional

Coordinación de Atención a la Continuidad Operativa de Plataformas Aplicativas

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

GLOBAL QUARK S.A DE C.V.

SI, CUMPLE

NO, CUMPLE

Anexo técnico, página 12 y 13 de 20.

vi. Requerimientos técnicos

A) Funcionales

g. El acceso al servicio web deberá ser a través de nombre de dominio declarado en el servidor DNS del Instituto, así como contar con servicio de balanceo.

-El servicio web deberá ser capaz de almacenar datos no estructurados con base a peticiones HTTP enviando como entrada cadenas de texto base64 o nombre del archivo (metadata) y devolviendo como salida el identificador único (ObjectID) del documento.

h. El servicio web deberá ser capaz de recuperar datos con base a identificador único u ObjectID, nombre del archivo o cadena de texto base64.

i. Capacidad de adaptar el API de Alfresco, de acuerdo con las necesidades de integración de aplicaciones del Instituto.

j. En caso de ser necesario el traslado de datos o archivos legados a la implementación con la versión más reciente de Alfresco, se deberá conservar los ObjectID sin modificarse, de tal manera que, las aplicaciones puedan seguir recuperando documentos sin cambio alguno.

k. El componente de gestión documental deberá segmentarse con particiones o segmentación lógicas (content stores) por cada aplicativo que sea integrado a este.

l. Cada segmentación lógica o content store deberá estar asociada a un segmento de almacenamiento (filesystem o directorio) independiente.

m. El componente deberá soportar gestión de versiones o versionamiento de documentos.

n. El componente soporte técnico y servicios asistidos deberán abarcar todas las implementaciones productivas de Alfresco con las que cuente el Instituto.

El licitante acredita el cumplimiento del requisito mediante el documento denominado "34514685_E_Anejo01-02-60", ubicado en la carpeta "TECNICOS > REQUERIMIENTO_TECNICO > GQU070813TP8_GLOBAL_QUARK_SA_D", página 11 y 12 de 28, en el cual se señala lo siguiente:

vi. Requerimientos técnicos

A) Funcionales

g. El acceso al servicio web deberá ser a través de nombre de dominio declarado en el servidor DNS del Instituto, así como contar con servicio de balanceo.

-El servicio web deberá ser capaz de almacenar datos no estructurados con base a peticiones HTTP enviando como entrada cadenas de texto base64 o nombre del archivo (metadata) y devolviendo como salida el identificador único (ObjectID) del documento.

h. El servicio web deberá ser capaz de recuperar datos con base a identificador único u ObjectID, nombre del archivo o cadena de texto base64.

i. Capacidad de adaptar el API de Alfresco, de acuerdo con las necesidades de integración de aplicaciones del Instituto.

j. En caso de ser necesario el traslado de datos o archivos legados a la implementación con la versión más reciente de Alfresco, se deberá conservar los ObjectID sin modificarse, de tal manera que, las aplicaciones puedan seguir recuperando documentos sin cambio alguno.

k. El componente de gestión documental deberá segmentarse con particiones o segmentación lógicas (content stores) por cada aplicativo que sea integrado a este.

l. Cada segmentación lógica o content store deberá estar asociada a un segmento de almacenamiento (filesystem o directorio) independiente.

m. El componente deberá soportar gestión de versiones o versionamiento de documentos.

n. El componente soporte técnico y servicios asistidos deberán abarcar todas las implementaciones productivas de Alfresco con las que cuente el Instituto.

Anexo técnico, página 12 y 13 de 20.

vi. Requerimientos técnicos

B) No funcionales

* Seguridad. El acceso a documentos en resguardo deberá llevarse a cabo únicamente mediante la plataforma de gestión documental.

* Auditoría. La plataforma de gestión documental deberá tener capacidad para identificar y llevar a cabo una traza sobre las transacciones de gestión documental a cualquier nivel de la arquitectura que se requiera para desplegar la plataforma, pudiendo ser capa Web, capa de aplicaciones o microservicios, capa de datos y almacenamiento.

* Concurrencia. La plataforma de gestión documental deberá ser capaz de procesar al menos 100 sesiones concurrentes en arquitectura horizontal de alta disponibilidad.

* Escalabilidad. La plataforma de gestión documental deberá tener la capacidad de incrementar componentes de arquitectura, procesos o procesamiento de manera ágil de acuerdo con la demanda del servicio.

* Desempeño. La plataforma de gestión documental deberá tener la capacidad de respuesta por debajo de un segundo para recuperar o persistir documentos, independiente de la concurrencia, número de los elementos de contenido a persistir y recuperar.

* Alta disponibilidad. La plataforma de gestión documental deberá estar desplegada en Alta Disponibilidad, con la implementación de clústers horizontales.

* Consola de administración. Consola de administración del componente basado en roles y privilegios.

El licitante acredita el cumplimiento del requisito mediante el documento denominado "34514685_E_Anejo01-02-60", ubicado en la carpeta "TECNICOS > REQUERIMIENTO_TECNICO > GQU070813TP8_GLOBAL_QUARK_SA_D", página 13 de 28, en el cual se señala lo siguiente:

B) No funcionales

Manifestamos y aceptamos que cumpliremos cabalmente con los siguientes requerimientos No funcionales del Instituto:

* Seguridad. El acceso a documentos en resguardo deberá llevarse a cabo únicamente mediante la plataforma de gestión documental.

* Auditoría. La plataforma de gestión documental deberá tener capacidad para identificar y llevar a cabo una traza sobre las transacciones de gestión documental a cualquier nivel de la arquitectura que se requiera para desplegar la plataforma, pudiendo ser capa Web, capa de aplicaciones o microservicios, capa de datos y almacenamiento.

* Concurrencia. La plataforma de gestión documental deberá ser capaz de procesar al menos 100 sesiones concurrentes en arquitectura horizontal de alta disponibilidad.

* Escalabilidad. La plataforma de gestión documental deberá tener la capacidad de incrementar componentes de arquitectura, procesos o procesamiento de manera ágil de acuerdo con la demanda del servicio.

* Desempeño. La plataforma de gestión documental deberá tener la capacidad de respuesta por debajo de un segundo para recuperar o persistir documentos, independiente de la concurrencia, número de los elementos de contenido a persistir y recuperar.

* Alta disponibilidad. La plataforma de gestión documental deberá estar desplegada en Alta Disponibilidad, con la implementación de clústers horizontales.

* Consola de administración. Consola de administración del componente basado en roles y privilegios



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Renovación de la Plataforma Alfresco Content Services para la Gestión Documental del CHBP en el IMSS

TIPO DE PROCEDIMIENTO: Licitación Pública Nacional Electrónica Número: LA-50-GYR-050GYR019-N-70-2026.

Resultado de la Evaluación Técnica

Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico

Unidad de Ingeniería Tecnológica Institucional

Coordinación de Atención a la Continuidad Operativa de Plataformas Aplicativas

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

GLOBAL QUARK S.A DE C.V.

SÍ, CUMPLE

NO, CUMPLE

Anexo técnico, página 14 y 15 de 20.

vi. Requerimientos técnicos

B) No funcionales

* **Ciclo de Vida de la Información.** Capacidad para gestionar de manera automática o programable los datos en el componente con base a la frecuencia de acceso, fecha de creación, cumplimientos legales o algún otro criterio; en clases de almacenamiento, respaldos u otros.

* La plataforma de gestión documental deberá estar soportada en una arquitectura de 3 capas (Web, Backend, Data Base).

* La plataforma de gestión documental deberá de considerar un ambiente previo (QA), así como ambientes no productivos ilimitados.

* La plataforma de gestión documental deberá de permitir un número ilimitado de usuarios para actualización, consulta y/o modificación del contenido.

* La plataforma de gestión documental propuesta deberá cumplir con los siguientes estándares; REST, RSS, Atompublishing, JSON, OpenSearch, Servicios Web, JSR 168, FTP, CIFS, WebDAV.

* La plataforma de gestión documental ofrecerá la capacidad de acceder a una pista de auditoría a nivel de documentos.

* La plataforma de gestión documental permitirá a un administrador del aplicativo realizar una auditoría en cualquier momento en las actividades relacionadas con este (por ejemplo, la identificación de todos los documentos accedidos por para un trámite particular de los aplicativos que hacen uso de la solución).

El licitante acredita el cumplimiento del requisito mediante el documento denominado "34514685_E_Anejo01-02-60", ubicado en la carpeta "TECNICOS > REQUERIMIENTO TÉCNICO > GQU070813TP8_GLOBAL_QUARK_SA_D", página 13 y 14 de 28, en el cual se señala lo siguiente:

B) No funcionales

* **Ciclo de Vida de la Información.** Capacidad para gestionar de manera automática o programable los datos en el componente con base a la frecuencia de acceso, fecha de creación, cumplimientos legales o algún otro criterio; en clases de almacenamiento, respaldos u otros.

* La plataforma de gestión documental deberá estar soportada en una arquitectura de 3 capas (Web, Backend, Data Base).

* La plataforma de gestión documental deberá de considerar un ambiente previo (QA), así como ambientes no productivos ilimitados.

* La plataforma de gestión documental deberá de permitir un número ilimitado de usuarios para actualización, consulta y/o modificación del contenido.

* La plataforma de gestión documental propuesta deberá cumplir con los siguientes

estándares; REST, RSS, Atompublishing, JSON, OpenSearch, Servicios Web, JSR 168, FTP, CIFS, WebDAV.

* La plataforma de gestión documental ofrecerá la capacidad de acceder a una pista de auditoría a nivel de documentos.

* La plataforma de gestión documental permitirá a un administrador del aplicativo realizar una auditoría en cualquier momento en las actividades relacionadas con este (por ejemplo, la identificación de todos los documentos accedidos por para un trámite particular de los aplicativos que hacen uso de la solución).

Anexo técnico, página 15 de 20.

vi. Requerimientos técnicos

B) No funcionales

* La plataforma de gestión documental deberá manejar nativamente la encriptación de 256 Bits de la información almacenada en los aplicativos de archivos.

* La plataforma de gestión documental deberá de soportar diferentes navegadores web, como: Google Chrome, Firefox, Edge, Opera entre otros.

* La plataforma de gestión documental deberá de tener soporte para Bases de Datos como Oracle, y MariaDB, entre otros.

* La plataforma de gestión documental deberá soportar el protocolo CMIS (Content Management Interoperability Services).

* La plataforma de gestión documental deberá exponer nativamente una capa de integración mediante servicios REST.

* La plataforma de gestión documental deberá tener soporte para la federación de contenido, el cual permita buscar y administrar de forma centralizada, con múltiples repositorios (Content Management Systems) y aplicaciones de negocios.

* La plataforma de gestión documental deberá permitir la carga masiva de contenido que pueda ingresar los documentos con sus metadatos.

El licitante acredita el cumplimiento del requisito mediante el documento denominado "34514685_E_Anejo01-02-60", ubicado en la carpeta "TECNICOS > REQUERIMIENTO TÉCNICO > GQU070813TP8_GLOBAL_QUARK_SA_D", página 14 de 28, en el cual se señala lo siguiente:

B) No funcionales

* La plataforma de gestión documental deberá manejar nativamente la encriptación de 256 Bits de la información almacenada en los aplicativos de archivos.

* La plataforma de gestión documental deberá de soportar diferentes navegadores web, como: Google Chrome, Firefox, Edge, Opera entre otros.

* La plataforma de gestión documental deberá de tener soporte para Bases de Datos como Oracle, y MariaDB, entre otros.

* La plataforma de gestión documental deberá soportar el protocolo CMIS (Content

Management Interoperability Services).

* La plataforma de gestión documental deberá exponer nativamente una capa de integración mediante servicios REST.

* La plataforma de gestión documental deberá tener soporte para la federación de contenido, el cual permita buscar y administrar de forma centralizada, con múltiples repositorios (Content Management Systems) y aplicaciones de negocios.

* La plataforma de gestión documental deberá permitir la carga masiva de contenido que pueda ingresar los documentos con sus metadatos.



Renovación de la Plataforma Alfresco Content Services para la Gestión Documental del CHBP en el IMSS

TIPO DE PROCEDIMIENTO: Licitación Pública Nacional Electrónica Número: LA-50-GYR-050GYR019-N-70-2026.

Resultado de la Evaluación Técnica

Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico
Unidad de Ingeniería Tecnológica Institucional

Coordinación de Atención a la Continuidad Operativa de Plataformas Aplicativas

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	GLOBAL QUARK S.A DE C.V.	
	SÍ, CUMPLE	NO, CUMPLE
Anexo técnico, página 16 de 20. vii. Perfil del proveedor Los licitantes interesados en participar deberán contar con el perfil siguiente: 1. Carta emitida por el fabricante en la que indique que el licitante es un distribuidor autorizado en México para comercializar sus productos en México. 2. El proveedor deberá acreditar que dispone de personal con las certificaciones vigentes siguientes: * Alfresco Content Services Certified Administrator (ACSCA) (1 especialista certificado). * Alfresco Content Services Certified Engineer (ACSCCE) (1 especialista certificado). Se deberán presentar las certificaciones antes mencionadas junto con los curriculum vitae de los ingenieros, los cuales deberán contar con alguna de las dos certificaciones. Además, se deberá comprobar que dichos ingenieros se encuentran contratados por el licitante, mediante constancia laboral vigente. Toda la documentación presentada en la propuesta técnica deberá encontrarse en español en caso de encontrarse en algún otro idioma tendrá que ser traducida por un perito oficial y ser protocolizada ante Notario Público. En caso de no ser presentados como anteriormente se describe, será causal de desechamiento.	El licitante sí cumple, mediante la documentación que se encuentra en la carpeta "TECNICOS > ANEXOS_GENÉRICOS > GQU070813TP8_GLOBAL_QUARK_SA_D", misma que se describe a continuación: * Autorización por parte del fabricante para comercializar y distribuir en México productos Alfresco, misma que se localiza en el documento denominado "34559171_E_0- CartaPar", con número de folio 029. * Certificación en Alfresco Content Services Certified Administrator (ACSCA) (1 especialista), misma que se localiza en el documento denominado "34559176_E_1-ACSCA-030", con número de folio 030. * Curriculum vitae, mismo que se localiza en el documento denominado: "34559175_E_1-Curriculum" con folio 033 - 034. * Constancia laboral vigente, mismo que se localiza en el documento denominado: "34559173_E_1-Constancia" con folio 031 - 032. * Certificado en Alfresco Content Services Certified Engineer (ACSCCE) (1 especialista), misma que se localiza en el documento denominado "34559177_E_2-ACSCCE-035", con número de folio 035. * Curriculum vitae, mismo que se localiza en el documento denominado: "34559172_E_2-Curriculum" con folio 038 - 039. * Constancia laboral vigente, mismo que se localiza en el documento denominado: "34559174_E_2-Constancia" con folio 036 - 037.	
Anexo técnico, página 18 de 20. x. Niveles de servicio acordados que deberán cumplirse El proveedor deberá atender mediante el portal de soporte técnico o portal web que ponga a disposición del Instituto los incidentes que en su caso se lleguen a presentar durante la vigencia del servicio. El Instituto deberá ser atendido por el proveedor una vez que el Instituto gestione una solicitud de servicio, a través del portal antes citado. Para lo cual deberá de considerar los niveles de servicio siguientes: <u>Nivel de gravedad del servicio: Nivel 1. El aplicativo de producción fundamental no funciona.</u> Descripción: El aplicativo de producción no funciona. El producto no se puede utilizar, lo que ocasiona una interrupción total de las actividades. No hay ninguna solución alternativa disponible. Tiempo de respuesta: 1 hora. <u>Nivel de gravedad del servicio: Nivel 2. Fallo de función o característica principal grave.</u> Descripción: Fallo importante de la funcionalidad. Las operaciones del Instituto se ven gravemente limitadas, pero es posible seguir trabajando con limitaciones. Hay una solución alternativa disponible. Tiempo de respuesta: 4 horas. <u>Nivel de gravedad del servicio: Nivel 3. Fallo de función o característica secundaria intermedio.</u> Descripción: Fallo poco importante de la funcionalidad. El producto no funciona como se había diseñado, lo que ocasiona una pérdida limitada de funcionalidad. Tiempo de respuesta: 12 horas. <u>Nivel de gravedad del servicio: Nivel 4. Problema leve menor</u> Descripción: No se ha producido pérdida del servicio. Por ejemplo, esto puede ser una solicitud de documentación, de información general o una petición de mejora de software. Tiempo de respuesta: 2 días hábiles.	El licitante acredita el cumplimiento del requisito mediante el documento denominado "34514685_E_Anejo01-02-60", ubicado en la carpeta "TECNICOS > REQUERIMIENTO_TÉCNICO > GQU070813TP8_GLOBAL_QUARK_SA_D", página 17 de 28, en el cual se señala lo siguiente: x. Niveles de servicio acordados que deberán cumplirse Manifestamos y aceptamos que cumpliremos cabalmente con los niveles de servicio acordados y atenderemos mediante el portal de soporte técnico o portal web que ponga a disposición del Instituto los incidentes que en su caso se lleguen a presentar durante la vigencia del servicio. El Instituto deberá ser atendido por el proveedor una vez que el Instituto gestione una solicitud de servicio, a través del portal antes citado. Para lo cual deberá de considerar los niveles de servicio siguientes: <u>Nivel de gravedad del servicio: Nivel 1. El aplicativo de producción fundamental no funciona.</u> Descripción: El aplicativo de producción no funciona. El producto no se puede utilizar, lo que ocasiona una interrupción total de las actividades. No hay ninguna solución alternativa disponible. Tiempo de respuesta: 1 hora. <u>Nivel de gravedad del servicio: Nivel 2. Fallo de función o característica principal grave.</u> Descripción: Fallo importante de la funcionalidad. Las operaciones del Instituto se ven gravemente limitadas, pero es posible seguir trabajando con limitaciones. Hay una solución alternativa disponible. Tiempo de respuesta: 4 horas. <u>Nivel de gravedad del servicio: Nivel 3. Fallo de función o característica secundaria intermedio.</u> Descripción: Fallo poco importante de la funcionalidad. El producto no funciona como se había diseñado, lo que ocasiona una pérdida limitada de funcionalidad. Tiempo de respuesta: 12 horas. <u>Nivel de gravedad del servicio: Nivel 4. Problema leve menor</u> Descripción: No se ha producido pérdida del servicio. Por ejemplo, esto puede ser una solicitud de documentación, de información general o una petición de mejora de software. Tiempo de respuesta: 2 días hábiles.	
Anexo técnico, página 18 y 19 de 20. xi. Requerimientos de arquitectura tecnológica. El proveedor deberá considerar para la arquitectura tecnológica lo siguiente: - Arquitectura en clúster o en el caso de contenedores, estos deberán ser redundantes y resilientes a incrementos súbitos de concurrencia. - Arquitectura escalable en caso de incremento de procesamiento. - Para el caso de arquitectura clúster se requiere capa de balanceo para distribución de cargas, ya sea a través de servicios HTTPD o aplicaciones de entrega y distribución de aplicaciones Web (F5 o similar).	El licitante acredita el cumplimiento del requisito mediante el documento denominado "34514685_E_Anejo01-02-60", ubicado en la carpeta "TECNICOS > REQUERIMIENTO_TÉCNICO > GQU070813TP8_GLOBAL_QUARK_SA_D", página 18 de 28, en el cual se señala lo siguiente: xi. Requerimientos de arquitectura tecnológica Manifestamos y aceptamos que cumpliremos cabalmente con los requerimientos de arquitectura tecnológica solicitados - Arquitectura en clúster o en el caso de contenedores, estos deberán ser redundantes y resilientes a incrementos súbitos de concurrencia. - Arquitectura escalable en caso de incremento de procesamiento. - Para el caso de arquitectura clúster se requiere capa de balanceo para distribución de cargas, ya sea a través de servicios HTTPD o aplicaciones de entrega y distribución de aplicaciones Web (F5 o similar).	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Renovación de la Plataforma Alfresco Content Services para la Gestión Documental del CHBP en el IMSS

TIPO DE PROCEDIMIENTO: Licitación Pública Nacional Electrónica Número: LA-50-GYR-050GYR019-N-70-2026.

Resultado de la Evaluación Técnica

Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico
Unidad de Ingeniería Tecnológica Institucional

Coordinación de Atención a la Continuidad Operativa de Plataformas Aplicativas

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	GLOBAL QUARK S.A DE C.V.	
	SI, CUMPLE	NO, CUMPLE
Términos y Condiciones, página 5 de 12. c) Mecanismo de evaluación de proposiciones. Las propuestas técnicas presentadas por los licitantes serán evaluadas bajo el criterio de evaluación binaria, toda vez que no se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los licitantes con las características y especificaciones del servicio a contratar ya que éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considerara para la adjudicación del contrato es el precio más bajo. Los licitantes interesados deberán adjuntar a su propuesta técnica lo siguiente: 1. Carta del fabricante en la que indique que el licitante es un distribuidor autorizado para comercializar sus productos en México. 2. El proveedor deberá acreditar que dispone de personal con las certificaciones vigentes siguientes: • Alfresco Content Services Certified Administrator (ACSCA) (1 especialista). • Alfresco Content Services Certified Engineer (ACSCE) (1 especialista).	El licitante si cumple, toda vez que acreditó mediante el documento denominado "34559171_E_0-CartaPar", con número de folio 029, contar con carta emitida por el fabricante que lo autoriza para comercializar soluciones Alfresco, así como para prestar servicios asociados de implementación, soporte, mantenimiento, capacitación y consultoría relacionados con dichas soluciones, de conformidad con los términos y condiciones establecidos en el acuerdo vigente suscrito entre Hyland y el distribuidor. Asimismo, el licitante acreditó mediante el documento denominado "34559176_E_1-ACSCA-030", con número de folio 030, contar con un especialista certificado como "Administrador Certificado de Alfresco Content Services". De igual forma, acreditó mediante el documento denominado "34559177_E_2-ACSCE-035", con número de folio 035, contar con un especialista certificado como "Ingeniero Certificado en Alfresco Content Services". Los documentos antes mencionados se ubican en la carpeta "TECNICOS > ANEXOS_GENÉRICOS > GQU070813TP8_GLOBAL_QUARK_SA_D".	
Términos y Condiciones, página 5 de 12. d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar. Se requiere que el licitante acredite que cuenta con la autorización por parte del fabricante para comercializar y distribuir en México productos Alfresco. Asimismo, debido a las características inherentes del servicio se requiere que el licitante acredite que dispone de personal con las certificaciones siguientes: • Alfresco Content Services Certified Administrator (ACSCA) (1 especialista) • Alfresco Content Services Certified Engineer (ACSCE) (1 especialista) Se deberán presentar las certificaciones antes mencionadas junto con los curriculum vitae de los ingenieros, los cuales deberán contar con alguna de las dos certificaciones. Además, se deberá comprobar que dichos ingenieros se encuentran contratados por el licitante, mediante constancia laboral vigente. Toda la documentación presentada en la propuesta técnica deberá encontrarse en español en caso de encontrarse en algún otro idioma tendrá que ser traducida por un perito oficial y ser protocolizada ante Notario Público. En caso de no ser presentados como anteriormente se describe, será causal de desechamiento.	El licitante si cumple, mediante la documentación que se encuentra en la carpeta "TECNICOS > ANEXOS_GENÉRICOS > GQU070813TP8_GLOBAL_QUARK_SA_D", misma que se describe a continuación: • Autorización por parte del fabricante para comercializar y distribuir en México productos Alfresco, misma que se localiza en el documento denominado "34559171_E_0-CartaPar", con número de folio 029. • Certificación en Alfresco Content Services Certified Administrator (ACSCA) (1 especialista), misma que se localiza en el documento denominado "34559176_E_1-ACSCA-030", con número de folio 030. • Curriculum vitae, mismo que se localiza en el documento denominado: "34559175_E_1-Curriculum" con folio 033 - 034. • Constancia laboral vigente, mismo que se localiza en el documento denominado: "34559173_E_1-Constancia" con folio 031 - 032. • Certificado en Alfresco Content Services Certified Engineer (ACSCE) (1 especialista), misma que se localiza en el documento denominado "34559177_E_2-ACSCE-035", con número de folio 035. • Curriculum vitae, mismo que se localiza en el documento denominado: "34559172_E_2-Curriculum" con folio 038 - 039. • Constancia laboral vigente, mismo que se localiza en el documento denominado: "34559174_E_2-Constancia" con folio 036 - 037.	

Lic. Francisco Javier Rodríguez Jiménez

Titular de la Coordinación de Atención a la Continuidad Operativa de Plataformas Aplicativas



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Renovación de la Plataforma Alfresco Content Services para la Gestión Documental del CHBP en el IMSS
TIPO DE PROCEDIMIENTO: Licitación Pública Nacional Electrónica Número: LA-50-GYR-050GYR019-N-70-2026.

Resultado de la Evaluación Técnica

Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico
Unidad de Ingeniería Tecnológica Institucional

Coordinación de Atención a la Continuidad Operativa de Plataformas Aplicativas

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		MIRACLE BUSINESS NETWORK S.A. DE C.V.	
		SI, CUMPLE	NO, CUMPLE
Anexo técnico, página 5 de 20. iv. Arquitectura conceptual. La arquitectura del componente de gestión documental del instituto consiste en una arquitectura de tres niveles; capa de presentación, backend y datos, basada en máquinas virtuales y almacenamiento en infraestructura de filesystem compartidos a nivel SAN (Storage Area Network). El servicio está expuesto a través de la customización del API de Alfresco expuesto vía servicios Web WSDL y REST desplegados en un DNS interno. Es un servicio transversal no expuesto a Internet.		El licitante acredita el cumplimiento del requisito mediante el documento denominado "34517233_E_TECNICA2", ubicado en la carpeta "REQUERIMIENTO_TÉCNICO > TÉCNICO > MBN060316RI9_MIRACLE_BUSINESS_", folios 00097 - 00098, en el cual se señala lo siguiente: iv. Arquitectura conceptual La arquitectura del componente de gestión documental del instituto consiste en una arquitectura de tres niveles; capa de presentación, backend y datos, basada en máquinas virtuales y almacenamiento en infraestructura de filesystem compartidos a nivel SAN (Storage Area Network). El servicio está expuesto a través de la customización del API de Alfresco expuesto vía servicios Web WSDL y REST desplegados en un DNS interno. Es un servicio transversal no expuesto a Internet.	
Anexo técnico, página 6 de 20. iv. Arquitectura conceptual. El modelo de arquitectura de despliegue a nivel de plataforma de software está basado en un modelo de multicapa bajo el Marco Tecnológico de Referencia del Instituto, conformado por tecnologías Oracle, Apache Tomcat y Alfresco Content Services. A continuación, se muestran las tecnologías asociadas al componente: 1. Apache Tomcat 2. Alfresco 7.3 3. Oracle RDBMS RAC 19c 4. Red Hat Global Filesystem GFS2		El licitante acredita el cumplimiento del requisito mediante el documento denominado "34517233_E_TECNICA2", ubicado en la carpeta "REQUERIMIENTO_TÉCNICO > TÉCNICO > MBN060316RI9_MIRACLE_BUSINESS_", folio 00098, en el cual se señala lo siguiente: iv. Arquitectura conceptual El modelo de arquitectura de despliegue a nivel de plataforma de software está basado en un modelo de multicapa bajo el Marco Tecnológico de Referencia del Instituto, conformado por tecnologías Oracle, Apache Tomcat y Alfresco Content Services. A continuación, se muestran las tecnologías al componente: 1. Apache Tomcat 2. Alfresco 7.3 3. Oracle RDBMS RAC 19c 4. Red Hat Global Filesystem GFS2	
Anexo técnico, página 7 de 20. v. Alcance Servicio requerido: Derecho de uso de licenciamiento de software. Descripción: Se requiere a través de la modalidad de suscripción con derecho a parches, y versiones actualizadas. incluidos en la suscripción instalados en el centro de datos del Instituto.		El licitante acredita el cumplimiento del requisito mediante el documento denominado "34517233_E_TECNICA2", ubicado en la carpeta "REQUERIMIENTO_TÉCNICO > TÉCNICO > MBN060316RI9_MIRACLE_BUSINESS_", folio 00099, en el cual se señala lo siguiente: v. Alcance Servicio requerido: Derecho de uso de licenciamiento de software. Descripción: Se requiere a través de la modalidad de suscripción con derecho a parches, y versiones actualizadas. incluidos en la suscripción instalados en el centro de datos del Instituto.	
Anexo técnico, página 7 de 20. v. Alcance Servicio requerido: Soporte técnico. Descripción: Se requiere soporte técnico y mantenimiento de primer nivel del Gestor Documental en la infraestructura Institucional, considerando los niveles de servicio descritos en el presente anexo técnico. Dicho servicio deberá ser prestado por medio de un proveedor autorizado por el fabricante de Alfresco, el cual para asegurar la calidad de su atención deberá contar las siguientes certificaciones: I. Alfresco Content Services Certified Administrator (ACSCA) (1 especialista certificado). II. Alfresco Content Services Certified Engineer (ACSCE) (1 especialista certificado).		El licitante acredita el cumplimiento del requisito mediante el documento denominado "34517233_E_TECNICA2", ubicado en la carpeta "REQUERIMIENTO_TÉCNICO > TÉCNICO > MBN060316RI9_MIRACLE_BUSINESS_", folio 00099, en el cual se señala lo siguiente: v. Alcance Servicio requerido: Soporte técnico. Descripción: Se requiere soporte técnico y mantenimiento de primer nivel del Gestor Documental en la infraestructura Institucional, considerando los niveles de servicio descritos en el presente anexo técnico. Dicho servicio deberá ser prestado por medio de un proveedor autorizado por el fabricante de Alfresco, el cual para asegurar la calidad de su atención deberá contar las siguientes certificaciones: I. Alfresco Content Services Certified Administrator (ACSCA) (1 especialista certificado). II. Alfresco Content Services Certified Engineer (ACSCE) (1 especialista certificado).	
Anexo técnico, página 7 de 20. v. Alcance Servicio requerido: Servicios complementarios (día / ingeniero) Descripción: Se requiere servicios complementarios para dar atención de soporte directo en los componentes lógicos y físicos en los que está instalado el Gestor Documental.		El licitante acredita el cumplimiento del requisito mediante el documento denominado "34517233_E_TECNICA2", ubicado en la carpeta "REQUERIMIENTO_TÉCNICO > TÉCNICO > MBN060316RI9_MIRACLE_BUSINESS_", folio 00099, en el cual se señala lo siguiente: v. Alcance Servicio requerido: Servicios complementarios (día / ingeniero) Descripción: Se requiere servicios complementarios para dar atención de soporte directo en los componentes lógicos y físicos en los que está instalado el Gestor Documental.	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Renovación de la Plataforma Alfresco Content Services para la Gestión Documental del CHBP en el IMSS

TIPO DE PROCEDIMIENTO: Licitación Pública Nacional Electrónica Número: LA-S0-GYR-050GYR019-N-70-2026.

Resultado de la Evaluación Técnica

Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico
Unidad de Ingeniería Tecnológica Institucional

Coordinación de Atención a la Continuidad Operativa de Plataformas Aplicativas

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	MIRACLE BUSINESS NETWORK S.A. DE C.V.	
	SI, CUMPLE	NO, CUMPLE
Anexo técnico, página 8 de 20. a. Derecho de uso de Licenciamiento de Software. El servicio deberá ser otorgado por núcleo de procesamiento de acuerdo con lo definido por el proveedor y avalado por su fabricante, tomando en consideración los productos integrados a la actualización, mismos que se describen a continuación: Licenciamiento: Alfresco Content Services Enterprise Platform (ACS) – Enterprise (Up to 1,000 Named Users, up to 8 Cores) Licenciamiento: Alfresco External Content Services (Unlimited External Users and up to 8 Production Cores) El derecho de uso del software Alfresco Content Services deberá ser otorgado por medio de un distribuidor autorizado del fabricante de Alfresco en México. Asimismo, el proveedor deberá otorgar acceso vía web los parches y versiones actualizadas de las licencias instaladas a nombre del Instituto que se describen en los "Requerimientos Técnicos" del presente documento, las cuales hayan sido liberadas durante el año 2026, para lo cual el proveedor deberá entregar y dar a conocer al Instituto, los canales necesarios para el acceso al citado servicio de soporte al cliente de Alfresco Content Services.	El licitante acredita el cumplimiento del requisito mediante el documento denominado "34517233_E_TECNICA2", ubicado en la carpeta "REQUERIMIENTO_TÉCNICO > TÉCNICO > MBN060316R19_MIRACLE_BUSINESS_", folios 000099 - 000100, en el cual se señala lo siguiente: a. Derecho de uso de Licenciamiento de Software. El servicio deberá ser otorgado por núcleo de procesamiento de acuerdo con lo definido por Miracle Business Network S.A. de C.V. y avalado por su fabricante, tomando en consideración los productos integrados a la actualización, mismos que se describen a continuación: Licenciamiento: Alfresco Content Services Enterprise Platform (ACS) – Enterprise (Up to 1,000 Named Users, up to 8 Cores). Licenciamiento: Alfresco External Content Services (Unlimited External Users and up to 8 Production Cores). El derecho de uso del software Alfresco Content Services deberá ser otorgado por medio de un distribuidor autorizado del fabricante de Alfresco en México. Asimismo, Miracle Business Network S.A. de C.V. deberá otorgar acceso vía web los parches y versiones actualizadas de las licencias instaladas a nombre del Instituto que se describen en los "Requerimientos Técnicos" del presente documento, las cuales hayan sido liberadas durante el año 2026, para lo cual el Miracle Business Network S.A. de C.V. entregará y dará a conocer al Instituto, los canales necesarios para el acceso al citado servicio de soporte al cliente de Alfresco Content Services.	
Anexo técnico, página 8 y 9 de 20. b. Servicio de Soporte Técnico El Instituto requiere que el proveedor proporcione al Instituto el Soporte Técnico asociado al Software Alfresco Content Services de acuerdo con lo siguiente: • El Instituto tendrá derecho de recibir soporte en el nivel 1 (uno) las veinticuatro horas del día, los siete días de la semana (24x7) a partir del 01 de enero de 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2026. En caso de que el fallo se emita con posterioridad al 01 de enero de 2026, la vigencia del servicio comenzará a partir del día hábil posterior a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2026. • El soporte de primer y segundo nivel deberá ser provisto sobre las versiones de Alfresco Content Services de las que disponga el Instituto. • Soporte de un recurso traductor calificado en caso de que el soporte técnico sea por medio de especialistas calificados en la plataforma Alfresco que no hablen fluidamente español de Latinoamérica. • Parches de actualización ("Patches") directamente del portal Alfresco Support and Services. • Acceso a Alfresco Support and Services para poder tener acceso a la información de errores informáticos documentados ("bugs"), parches de actualización ("patches") y licencias. • Derecho de registrar Tickets de Servicio (Service Reques, SR) gravedad 1 (7/24) nivel 1 (uno) las veinticuatro horas del día, los siete días de la semana (24x7) a través de Alfresco Support and Services Portal.	El licitante acredita el cumplimiento del requisito mediante el documento denominado "34517233_E_TECNICA2", ubicado en la carpeta "REQUERIMIENTO_TÉCNICO > TÉCNICO > MBN060316R19_MIRACLE_BUSINESS_", folios 000100 - 000101, en el cual se señala lo siguiente: b. Servicio de Soporte Técnico El Instituto requiere que el proveedor proporcione al Instituto el Soporte Técnico asociado al Software Alfresco Content Services de acuerdo con lo siguiente: Características inherentes • El Instituto tendrá derecho de recibir soporte en el nivel 1 (uno) las veinticuatro horas del día, los siete días de la semana (24x7) a partir del 01 de enero de 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2026. En caso de que el fallo se emita con posterioridad al 01 de enero de 2026, la vigencia del servicio comenzará a partir del día hábil posterior a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2026. • El soporte de primer y segundo nivel deberá ser provisto sobre las versiones de Alfresco Content Services de las que disponga el Instituto. • Soporte de un recurso traductor calificado en caso de que el soporte técnico sea por medio de especialistas calificados en la plataforma Alfresco que no hablen fluidamente español de Latinoamérica. • Parches de actualización ("Patches") directamente del portal Alfresco Support and Services. • Acceso a Alfresco Support and Services para poder tener acceso a la información de errores informáticos documentados ("bugs"), parches de actualización ("patches") y licencias. • Derecho de registrar Tickets de Servicio (Service Reques, SR) gravedad 1 (7/24) nivel 1 (uno) las veinticuatro horas del día, los siete días de la semana (24x7) a través de Alfresco Support and Services Portal.	



Renovación de la Plataforma Alfresco Content Services para la Gestión Documental del CHBP en el IMSS
TIPO DE PROCEDIMIENTO: Licitación Pública Nacional Electrónica Número: LA-50-GYR-050GYR019-N-70-2026.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		MIRACLE BUSINESS NETWORK S.A. DE C.V.	
		SI, CUMPLE	NO, CUMPLE
Anexo técnico, página 9 y 10 de 20. b. Servicio de Soporte Técnico • Asistencia para asuntos no técnicos durante el horario laboral que establezca el Instituto (por ejemplo, asistencia con los Identificadores de Soporte). • Asistencia telefónica en un horario de atención para el Instituto las veinticuatro horas del día, los siete días de la semana (24x7). • Asistencia técnica vía remota o web según lo determine el Instituto. La asistencia remota se efectuará cuando el Instituto requiera consultar o solicitar un mejor diagnóstico. • Niveles de gravedad de solicitudes de servicio de acuerdo con la asistencia técnica (Service Request): El Soporte Técnico otorgado por el Proveedor deberá ser clasificado, de acuerdo con la forma como impacta al negocio del Instituto. • El proveedor deberá otorgar al Instituto mediante su página web: El conocimiento que le permitirá entender cómo se formaliza una solicitud de atención, (Service Request), y de ser el caso, el procedimiento para subir un Service Request, a través de Alfresco Support & Services Portal. • Reporte de Atención de Servicio (Service Request): Deberá encontrarse disponible mediante activación de usuario/ contraseña por los contactos técnicos autorizados por el Instituto en la página del fabricante desde: https://www.alfresco.com/es/support. • Se deberá tener la posibilidad de seleccionar el nivel de gravedad como se indica en la Tabla 5 "Niveles de gravedad" que mejor refleje el incidente en curso.		El licitante acredita el cumplimiento del requisito mediante el documento denominado "34517233_E_TECNICA2", ubicado en la carpeta "REQUERIMIENTO_TÉCNICO > TÉCNICO > MBN060316R19_MIRACLE_BUSINESS_", folio 000101 - 000102, en el cual se señala lo siguiente: b. Servicio de Soporte Técnico • Asistencia para asuntos no técnicos durante el horario laboral que establezca el Instituto (por ejemplo, asistencia con los Identificadores de Soporte). • Asistencia telefónica en un horario del día, los siete días de la semana (24x7), de atención para el Instituto las veinticuatro horas • Asistencia técnica vía remota o web según lo determine el Instituto. La asistencia remota se efectuará cuando el Instituto requiera consultar o solicitar un mejor diagnóstico. • Niveles de gravedad de solicitudes de servicio de acuerdo con la asistencia técnica (Service Request): El Soporte Técnico otorgado por Miracle Business Network S.A. de C.V. deberá ser clasificado, de acuerdo con la forma como impacta al negocio del Instituto. • El Miracle Business Network S.A. de C.V. otorgará al Instituto mediante su página web: El conocimiento que le permitirá entender cómo se formaliza una solicitud de atención, (Service Request), y de ser el caso, el procedimiento para subir un Service Request, a través de Alfresco Support & Services Portal. • Reporte de Atención de Servicio (Service Request): Deberá encontrarse disponible mediante activación de usuario/ contraseña por los contactos técnicos autorizados por el Instituto en la página del fabricante desde: https://www.alfresco.com/es/support. • Se deberá tener la posibilidad de seleccionar el nivel de gravedad como se indica en la Tabla 5 "Niveles de gravedad" que mejor refleje el incidente en curso.	
Anexo técnico, página 10 de 20. c. Servicios complementarios Los servicios complementarios podrán requerirse por parte del administrador del contrato, de acuerdo con las necesidades que presente la plataforma tecnológica Alfresco Content Services en el Instituto. El servicio será consumido por cantidades mínimas y máximas como se indica a continuación: Servicios complementarios Cantidad mínima: 8 días/Ingeniero Cantidad máxima: 20 días/Ingeniero. Nota importante: Los Servicios Complementarios; deberán ser cotizados por precio unitario bajo la medida de día/ingeniero; cualquier otra oferta en forma distinta a la solicitada será causal de incumplimiento en la evaluación correspondiente.		El licitante acredita el cumplimiento del requisito mediante el documento denominado "34517233_E_TECNICA2", ubicado en la carpeta "REQUERIMIENTO_TÉCNICO > TÉCNICO > MBN060316R19_MIRACLE_BUSINESS_", folio 000102, en el cual se señala lo siguiente: c. Servicios complementarios Los servicios complementarios podrán requerirse por parte del administrador del contrato, de acuerdo con las necesidades que presente la plataforma tecnológica Alfresco Content Services en el Instituto. El servicio será consumido por cantidades mínimas y máximas como se indica a continuación: Servicios complementarios Cantidad mínima: 8 días/Ingeniero Cantidad máxima: 20 días/Ingeniero. Nota importante: Los Servicios Complementarios; deberán ser cotizados por precio unitario bajo la medida de día/ingeniero; cualquier otra oferta en forma distinta a la solicitada será causal de incumplimiento en la evaluación correspondiente. Miracle Business Network S.A. de C.V. documentará y gestionará los entregables que soporten la prestación de los servicios complementarios, de conformidad a los procesos implementados en el Instituto Mexicano del Seguro Social a través de los procesos compartidos que, documentalmente apliquen al servicio requerido, establecidos por la Coordinación de Planeación Estratégica y de Gestión.	
Anexo técnico, página 10 y 11 de 20. c. Servicios complementarios 1. Soporte de primer y segundo nivel sobre la arquitectura en donde está desplegado el componente Alfresco Content Services. 2. Soporte a la capa de servicio (front end) en la que se expone el contrato de servicio web (SOAP y REST). 3. Acondicionamiento de desempeño (Tunning). 4. Soporte a incidentes del entorno Alfresco. 5. Evaluación (assessment) de la arquitectura del entorno Software Alfresco Content Services para mejora continua y posibles optimizaciones. 6. Análisis y aplicación de parches de software Alfresco Content Services. 7. Asistencia y orientación en la instalación, configuración y soporte técnico proactivo especializado relativo al software Alfresco. 8. Asistencia en la recuperación de los repositorios de contenido en caso de corrupción de la información del Instituto utilizando procedimientos y herramientas que solamente están disponibles para Alfresco. 9. En caso de fallas, acceso directo a personal de soporte técnico global del fabricante, así como también a los grupos de atención de clientes críticos. 10. Análisis y afinación del desempeño de productos Alfresco Content Services.		El licitante acredita el cumplimiento del requisito mediante el documento denominado "34517233_E_TECNICA2", ubicado en la carpeta "REQUERIMIENTO_TÉCNICO > TÉCNICO > MBN060316R19_MIRACLE_BUSINESS_", folio 000103, en el cual se señala lo siguiente: c. Servicios complementarios 1. Soporte de primer y segundo nivel sobre la arquitectura en donde está desplegado el componente Alfresco Content Services. 2. Soporte a la capa de servicio (front end) en la que se expone el contrato de servicio web (SOAP y REST). 3. Acondicionamiento de desempeño (Tunning). 4. Soporte a incidentes del entorno Alfresco. 5. Evaluación (assessment) de la arquitectura del entorno Software Alfresco Content Services para mejora continua y posibles optimizaciones. 6. Análisis y aplicación de parches de software Alfresco Content Services. 7. Asistencia y orientación en la instalación, configuración y soporte técnico proactivo especializado relativo al software Alfresco. 8. Asistencia en la recuperación de los repositorios de contenido en caso de corrupción de la información del Instituto utilizando procedimientos y herramientas que solamente están disponibles para Alfresco. 9. En caso de fallas, acceso directo a personal de soporte técnico global del fabricante, así como también a los grupos de atención de clientes críticos. 10. Análisis y afinación del desempeño de productos Alfresco Content Services.	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Renovación de la Plataforma Alfresco Content Services para la Gestión Documental del CHBP en el IMSS
TIPO DE PROCEDIMIENTO: Licitación Pública Nacional Electrónica Número: LA-50-GYR-050GYR019-N-70-2026.

Resultado de la Evaluación Técnica

Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico
Unidad de Ingeniería Tecnológica Institucional

Coordinación de Atención a la Continuidad Operativa de Plataformas Aplicativas

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	MIRACLE BUSINESS NETWORK S.A. DE C.V.	
	SI, CUMPLE	NO, CUMPLE
Anexo técnico, página 11 y 12 de 20. c. Servicios complementarios 11. Planeación y actividades de recuperación de productos Alfresco Content Services en caso de desastres. 12. Evaluación (Assessment) para la creación e implementación de procedimientos de respaldo y recuperación de los componentes Alfresco Content Services. 13. Análisis y Aplicación de Fixes y Bundles para productos Alfresco Content Services. 14. Talleres en las nuevas versiones del software probadas por Alfresco Content Services en sus clientes alrededor del mundo, para el personal del Instituto. 15. Actualización de los productos Alfresco Content Services. 16. Asistencia y orientación para lograr un uso eficiente de los productos Alfresco Content Services. 17. Asistencia y orientación en la instalación, configuración y soporte técnico para los módulos y nuevas funcionalidades de Alfresco Content Services probadas por el fabricante con otros clientes. 18. Automatización de ciclo de vida de la información con base en las políticas de almacenamiento de información que defina el Instituto. 19. Adicionalmente los servicios complementarios deberán considerar el traslado de datos rezagados almacenados en las implementaciones legadas del Instituto, hacia las más recientes implementaciones con versiones actualizadas.	El licitante acredita el cumplimiento del requisito mediante el documento denominado "34517233_E_TECNICA2", ubicado en la carpeta "REQUERIMIENTO_TÉCNICO > TÉCNICO > MBN060316R19_MIRACLE_BUSINESS_", folios 000103 - 000104, en el cual se señala lo siguiente: c. Servicios complementarios 11. Planeación y actividades de recuperación de productos Alfresco Content Services en caso de desastres. 12. Evaluación (Assessment) para la creación e implementación de procedimientos de respaldo y recuperación de los componentes Alfresco Content Services. 13. Análisis y Aplicación de Fixes y Bundles para productos Alfresco Content Services. 14. Talleres en las nuevas versiones del software probadas por Alfresco Content Services en sus clientes alrededor del mundo, para el personal del Instituto. 15. Actualización de los productos Alfresco Content Services. 16. Asistencia y orientación para lograr un uso eficiente de los productos Alfresco Content Services. 17. Asistencia y orientación en la instalación, configuración y soporte técnico para los módulos y nuevas funcionalidades de Alfresco Content Services probadas por el fabricante con otros clientes. 18. Automatización de ciclo de vida de la información con base en las políticas de almacenamiento de información que defina el Instituto. 19. Adicionalmente los servicios complementarios deberán considerar el traslado de datos rezagados almacenados en las implementaciones legadas del Instituto, hacia las más recientes implementaciones con versiones actualizadas.	
Anexo técnico, página 13 y 14 de 20. vi. Requerimientos técnicos A) Funcionales a. La plataforma de gestión documental deberá proporcionar a los usuarios la capacidad de capturar, gestionar, almacenar, preservar y clasificar todo tipo de datos no estructurados vía una interfaz web (o portal web) que le permita cargar, visualizar, buscar y descargar los documentos. b. La plataforma de gestión documental deberá permitir a los usuarios poder hacer búsquedas de datos por "metadatos" o "índices" por medio del uso de filtros que le permitan al usuario poder localizar el documento digital de una forma ágil, rápida y eficiente. c. La plataforma de gestión de documental deberá permitir contar con capacidades de control de acceso que permita a los usuarios poder seleccionar qué usuarios pueden visualizar, compartir o editar los documentos o datos no estructurados. d. La plataforma de gestión de documental deberá permitir a los usuarios poder definir los ciclos de vida de los datos (políticas de depuración y de retención). e. La plataforma de gestión de documental estará expuesta a través de contrato de servicio web (endpoint) por medio de la customización del API de Alfresco. f. El servicio web deberá exponerse a través de servicios SOAP y REST de manera tal que la comunicación con los aplicativos del Instituto sea a través de peticiones por contrato de servicio web.	El licitante acredita el cumplimiento del requisito mediante el documento denominado "34517233_E_TECNICA2", ubicado en la carpeta "REQUERIMIENTO_TÉCNICO > TÉCNICO > MBN060316R19_MIRACLE_BUSINESS_", folios 000104 - 000105, en el cual se señala lo siguiente: vi. Requerimientos técnicos A) Funcionales a. La plataforma de gestión documental deberá proporcionar a los usuarios la capacidad de capturar, gestionar, almacenar, preservar y clasificar todo tipo de datos no estructurados vía una interfaz web (o portal web) que le permita cargar, visualizar, buscar y descargar los documentos. b. La plataforma de gestión documental deberá permitir a los usuarios poder hacer búsquedas de datos por "metadatos" o "índices" por medio del uso de filtros que le permitan al usuario poder localizar el documento digital de una forma ágil, rápida y eficiente. c. La plataforma de gestión de documental deberá permitir contar con capacidades de control de acceso que permita a los usuarios poder seleccionar qué usuarios pueden visualizar, compartir o editar los documentos o datos no estructurados. d. La plataforma de gestión de documental deberá permitir a los usuarios poder definir los ciclos de vida de los datos (políticas de depuración y de retención). e. La plataforma de gestión de documental estará expuesta a través de contrato de servicio web (endpoint) por medio de la customización del API de Alfresco. f. El servicio web deberá exponerse a través de servicios SOAP y REST de manera tal que la comunicación con los aplicativos del Instituto sea a través de peticiones por contrato de servicio web.	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Renovación de la Plataforma Alfresco Content Services para la Gestión Documental del CHBP en el IMSS

TIPO DE PROCEDIMIENTO: Licitación Pública Nacional Electrónica Número: LA-50-GYR-050GYR019-N-70-2026.

Resultado de la Evaluación Técnica

Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico
Unidad de Ingeniería Tecnológica Institucional

Coordinación de Atención a la Continuidad Operativa de Plataformas Aplicativas

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	MIRACLE BUSINESS NETWORK S.A. DE C.V.	
	SI, CUMPLE	NO, CUMPLE
Anexo técnico, página 12 y 13 de 20. vi. Requerimientos técnicos A) Funcionales g. El acceso al servicio web deberá ser a través de nombre de dominio declarado en el servidor DNS del Instituto, así como contar con servicio de balanceo. -El servicio web deberá ser capaz de almacenar datos no estructurados con base a peticiones HTTP enviando como entrada cadenas de texto base64 o nombre del archivo (metadata) y devolviendo como salida el identificador único (ObjectID) del documento. h. El servicio web deberá ser capaz de recuperar datos con base a identificador único u ObjectID, nombre del archivo o cadena de texto base64. i. Capacidad de adaptar el API de Alfresco, de acuerdo con las necesidades de integración de aplicaciones del Instituto. j. En caso de ser necesario el traslado de datos o archivos legados a la implementación con la versión más reciente de Alfresco, se deberá conservar los ObjectID sin modificarse, de tal manera que, las aplicaciones puedan seguir recuperando documentos sin cambio alguno. k. El componente de gestión documental deberá segmentarse con particiones o segmentación lógicas (content stores) por cada aplicativo que sea integrado a este. l. Cada segmentación lógica o content store deberá estar asociada a un segmento de almacenamiento (filesystem o directorio) independiente. m. El componente deberá soportar gestión de versiones o versionamiento de documentos. n. El componente soporte técnico y servicios asistidos deberán abarcar todas las implementaciones productivas de Alfresco con las que cuente el Instituto.	El licitante acredita el cumplimiento del requisito mediante el documento denominado "34517233_E_TECNICA2", ubicado en la carpeta "REQUERIMIENTO_TÉCNICO > TÉCNICO > MBN060316R19_MIRACLE_BUSINESS_", folios 000104 - 000106, en el cual se señala lo siguiente: vi. Requerimientos técnicos A) Funcionales g. El acceso al servicio web deberá ser a través de nombre de dominio declarado en el servidor DNS del Instituto, así como contar con servicio de balanceo. - El servicio web deberá ser capaz de almacenar datos no estructurados con base a peticiones HTTP enviando como entrada cadenas de texto base64 o nombre del archivo (metadata) y devolviendo como salida el identificador único (ObjectID) del documento. h. El servicio web deberá ser capaz de recuperar datos con base a identificador único u ObjectID, nombre del archivo o cadena de texto base64. i. Capacidad de adaptar el API de Alfresco, de acuerdo con las necesidades de integración de aplicaciones del Instituto. j. En caso de ser necesario el traslado de datos o archivos legados a la implementación con la versión más reciente de Alfresco, se deberá conservar los ObjectID sin modificarse, de tal manera que, las aplicaciones puedan seguir recuperando documentos sin cambio alguno. k. El componente de gestión documental deberá segmentarse con particiones o segmentación lógicas (content stores) por cada aplicativo que sea integrado a este. l. Cada segmentación lógica o content store deberá estar asociada a un segmento de almacenamiento (filesystem o directorio) independiente. m. El componente deberá soportar gestión de versiones o versionamiento de documentos. n. El componente soporte técnico y servicios asistidos deberán abarcar todas las implementaciones productivas de Alfresco con las que cuente el Instituto.	
Anexo técnico, página 12 y 13 de 20. vi. Requerimientos técnicos B) No funcionales * Seguridad. El acceso a documentos en resguardo deberá llevarse a cabo únicamente mediante la plataforma de gestión documental. * Auditoría. La plataforma de gestión documental deberá tener capacidad para identificar y llevar a cabo una traza sobre las transacciones de gestión documental a cualquier nivel de la arquitectura que se requiera para desplegar la plataforma, pudiendo ser capa Web, capa de aplicaciones o microservicios, capa de datos y almacenamiento. * Concurrencia. La plataforma de gestión documental deberá ser capaz de procesar al menos 100 sesiones concurrentes en arquitectura horizontal de alta disponibilidad. * Escalabilidad. La plataforma de gestión documental deberá tener la capacidad de incrementar componentes de arquitectura, procesos o procesamiento de manera ágil de acuerdo con la demanda del servicio. * Desempeño. La plataforma de gestión documental deberá tener la capacidad de respuesta por debajo de un segundo para recuperar o persistir documentos, independiente de la concurrencia, número de los elementos de contenido a persistir y recuperar. * Alta disponibilidad. La plataforma de gestión documental deberá estar desplegada en Alta Disponibilidad, con la implementación de clústers horizontales. * Consola de administración. Consola de administración del componente basado en roles y privilegios.	El licitante acredita el cumplimiento del requisito mediante el documento denominado "34517233_E_TECNICA2", ubicado en la carpeta "REQUERIMIENTO_TÉCNICO > TÉCNICO > MBN060316R19_MIRACLE_BUSINESS_", folio 000106, en el cual se señala lo siguiente: B) No funcionales * Seguridad. El acceso a documentos en resguardo deberá llevarse a cabo únicamente mediante la plataforma de gestión documental. * Auditoría. La plataforma de gestión documental deberá tener capacidad para identificar y llevar a cabo una traza sobre las transacciones de gestión documental a cualquier nivel de la arquitectura que se requiera para desplegar la plataforma, pudiendo ser capa Web, capa de aplicaciones o microservicios, capa de datos y almacenamiento. Concurrencia. La plataforma de gestión documental deberá ser capaz de procesar al menos 100 sesiones concurrentes en arquitectura horizontal de alta disponibilidad. * Escalabilidad. La plataforma de gestión documental deberá tener la capacidad de incrementar componentes de arquitectura, procesos o procesamiento de manera ágil de acuerdo con la demanda del servicio. * Desempeño. La plataforma de gestión documental deberá tener la capacidad de respuesta por debajo de un segundo para recuperar o persistir documentos, independiente de la concurrencia, número de los elementos de contenido a persistir y recuperar. * Alta disponibilidad. La plataforma de gestión documental deberá estar desplegada en Alta Disponibilidad, con la implementación de clústers horizontales. * Consola de administración. Consola de administración del componente basado en roles y privilegios	



Renovación de la Plataforma Alfresco Content Services para la Gestión Documental del CHBP en el IMSS

TIPO DE PROCEDIMIENTO: Licitación Pública Nacional Electrónica Número: LA-50-GYR-050GYR019-N-70-2026.

Resultado de la Evaluación Técnica

Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico
Unidad de Ingeniería Tecnológica Institucional

Coordinación de Atención a la Continuidad Operativa de Plataformas Aplicativas

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

MIRACLE BUSINESS NETWORK S.A. DE C.V.

SI, CUMPLE

NO, CUMPLE

Anexo técnico, página 14 y 15 de 20.

vi. Requerimientos técnicos

B) No funcionales

* Ciclo de Vida de la Información. Capacidad para gestionar de manera automática o programable los datos en el componente con base a la frecuencia de acceso, fecha de creación, cumplimientos legales o algún otro criterio; en clases de almacenamiento, respaldos u otros.

* La plataforma de gestión documental deberá estar soportada en una arquitectura de 3 capas (Web, Backend, Data Base).

* La plataforma de gestión documental deberá de considerar un ambiente previo (QA), así como ambientes no productivos ilimitados.

* La plataforma de gestión documental deberá de permitir un número ilimitado de usuarios para actualización, consulta y/o modificación del contenido.

* La plataforma de gestión documental propuesta deberá cumplir con los siguientes estándares: REST, RSS, Atompublishing, JSON, OpenSearch, Servicios Web, JSR 168, FTP, CIFS, WebDAV.

* La plataforma de gestión documental ofrecerá la capacidad de acceder a una pista de auditoría a nivel de documentos.

* La plataforma de gestión documental permitirá a un administrador del aplicativo realizar una auditoría en cualquier momento en las actividades relacionadas con este (por ejemplo, la identificación de todos los documentos accedidos por para un trámite particular de los aplicativos que hacen uso de la solución).

El licitante acredita el cumplimiento del requisito mediante el documento denominado "34517233_E_TECNICA2", ubicado en la carpeta "REQUERIMIENTO_TÉCNICO > TÉCNICO > MBN060316RI9_MIRACLE_BUSINESS_", folios 000106 - 000107, en el cual se señala lo siguiente:

B) No funcionales

Ciclo de Vida de la Información. Capacidad para gestionar de manera automática o programable los datos en el componente con base a la frecuencia de acceso, fecha de creación, cumplimientos legales o algún otro criterio; en clases de almacenamiento, respaldos u otros.

* La plataforma de gestión documental deberá estar soportada en una arquitectura de 3 capas

(Web, Backend, Data Base).

* La plataforma de gestión documental deberá de considerar un ambiente previo (QA), así como ambientes no productivos ilimitados.

* La plataforma de gestión documental deberá de permitir un número ilimitado de usuarios para actualización, consulta y/o modificación del contenido.

* La plataforma de gestión documental propuesta deberá cumplir con los siguientes estándares: REST, RSS, Atompublishing, JSON, OpenSearch, Servicios Web, JSR 168, FTP, CIFS, WebDAV.

* La plataforma de gestión documental ofrecerá la capacidad de acceder a una pista de auditoría a nivel de documentos.

* La plataforma de gestión documental permitirá a un administrador del aplicativo realizar una auditoría en cualquier momento en las actividades relacionadas con este (por ejemplo, la identificación de todos los documentos accedidos por para un trámite particular de los aplicativos que hacen uso de la solución).

Anexo técnico, página 15 de 20.

vi. Requerimientos técnicos

B) No funcionales

* La plataforma de gestión documental deberá manejar nativamente la encriptación de 256 Bits de la información almacenada en los aplicativos de archivos.

* La plataforma de gestión documental deberá de soportar diferentes navegadores web, como: Google Chrome, Firefox, Edge, Opera entre otros.

* La plataforma de gestión documental deberá de tener soporte para Bases de Datos como Oracle, y MariaDB, entre otros.

* La plataforma de gestión documental deberá soportar el protocolo CMIS (Content Management Interoperability Services).

* La plataforma de gestión documental deberá exponer nativamente una capa de integración mediante servicios REST.

* La plataforma de gestión documental deberá tener soporte para la federación de contenido, el cual permita buscar y administrar de forma centralizada, con múltiples repositorios (Content Management Systems) y aplicaciones de negocios.

* La plataforma de gestión documental deberá permitir la carga masiva de contenido que pueda ingresar los documentos con sus metadatos.

El licitante acredita el cumplimiento del requisito mediante el documento denominado "34517233_E_TECNICA2", ubicado en la carpeta "REQUERIMIENTO_TÉCNICO > TÉCNICO > MBN060316RI9_MIRACLE_BUSINESS_", folio 000107 000108, en el cual se señala lo siguiente:

B) No funcionales

La plataforma de gestión documental deberá manejar nativamente la encriptación de 256 Bits de la información almacenada en los aplicativos de archivos.

* La plataforma de gestión documental deberá de soportar diferentes navegadores web, como: Google Chrome, Firefox, Edge, Opera entre otros.

* La plataforma de gestión documental deberá de tener soporte para Bases de Datos como Oracle, y MariaDB, entre otros.

* La plataforma de gestión documental deberá soportar el protocolo CMIS (Content Management Interoperability Services).

* La plataforma de gestión documental deberá exponer nativamente una capa de integración mediante servicios REST.

* La plataforma de gestión documental deberá tener soporte para la federación de contenido, el cual permita buscar y administrar de forma centralizada, con múltiples repositorios (Content Management Systems) y aplicaciones de negocios.

* La plataforma de gestión documental deberá permitir la carga masiva de contenido que pueda ingresar los documentos con sus metadatos.

Anexo técnico, página 16 de 20.

vii. Perfil del proveedor

Los licitantes interesados en participar deberán contar con el perfil siguiente:

1. Carta emitida por el fabricante en la que indique que el licitante es un distribuidor autorizado en México para comercializar sus productos en México.

2. El proveedor deberá acreditar que dispone de personal con las certificaciones vigentes siguientes:

* Alfresco Content Services Certified Administrator (ACSCA) (1 especialista certificado).

* Alfresco Content Services Certified Engineer (ACSCE) (1 especialista certificado).

Se deberán presentar las certificaciones antes mencionadas junto con los curriculum vitae de los ingenieros, los cuales deberán contar con alguna de las dos certificaciones. Además, se deberá comprobar que dichos ingenieros se encuentran contratados por el licitante, mediante constancia laboral vigente.

Toda la documentación presentada en la propuesta técnica deberá encontrarse en español en caso de encontrarse en algún otro idioma tendrá que ser traducida por un perito oficial y ser protocolizada ante Notario Público. En caso de no ser presentados como anteriormente se describe, será causal de desahucio.

El licitante acredita el cumplimiento de los requisitos mediante la documentación que se encuentra en el documento denominado: "34517233_E_TECNICA2", ubicado en la carpeta "REQUERIMIENTO_TÉCNICO > TÉCNICO > MBN060316RI9_MIRACLE_BUSINESS_", misma que se señala a continuación:

* Autorización por parte del fabricante para comercializar y distribuir en México productos Alfresco, misma que se localiza en el folio 000130.

* Certificación en Alfresco Content Services Certified Administrator (ACSCA) (1 especialista), misma que se localiza en el folio 000132.

* Curriculum vitae, mismo que se localiza en el documento denominado: "34559175_E_1-Curriculum" con folios 000196 al 000202.

* Constancia laboral vigente, mismo que se localiza en el documento denominado: "34559173_E_1-Constancia" con folios 000215 al 000217.

* Certificado en Alfresco Content Services Certified Engineer (ACSCE) (1 especialista), misma que se localiza en el folio 000136.

* Curriculum vitae, mismo que se localiza en el documento denominado: "34559172_E_2-Curriculum" con folios 000203 al 000213

* Constancia laboral vigente, mismo que se localiza en los folios 000215, 000216 y 000218

* Traducción de las certificaciones de inglés a español, las cuales se localizan en los folios: 000138 al 000194.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Renovación de la Plataforma Alfresco Content Services para la Gestión Documental del CHBP en el IMSS
TIPO DE PROCEDIMIENTO: Licitación Pública Nacional Electrónica Número: LA-50-GYR-050GYR019-N-70-2026.

Resultado de la Evaluación Técnica

Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico
Unidad de Ingeniería Tecnológica Institucional

Coordinación de Atención a la Continuidad Operativa de Plataformas Aplicativas

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	MIRACLE BUSINESS NETWORK S.A. DE C.V.	
	SI, CUMPLE	NO, CUMPLE
Anexo técnico, página 18 de 20. x. Niveles de servicio acordados que deberán cumplirse El proveedor deberá atender mediante el portal de soporte técnico o portal web que ponga a disposición del Instituto los incidentes que en su caso se lleguen a presentar durante la vigencia del servicio. El Instituto deberá ser atendido por el proveedor una vez que el Instituto gestione una solicitud de servicio, a través del portal antes citado. Para lo cual deberá de considerar los niveles de servicio siguientes: Nivel de gravedad del servicio: Nivel 1. El aplicativo de producción fundamental no funciona. Descripción: El aplicativo de producción no funciona. El producto no se puede utilizar, lo que ocasiona una interrupción total de las actividades. No hay ninguna solución alternativa disponible. Tiempo de respuesta: 1 hora. Nivel de gravedad del servicio: Nivel 2. Fallo de función o característica principal grave. Descripción: Fallo importante de la funcionalidad. Las operaciones del Instituto se ven gravemente limitadas, pero es posible seguir trabajando con limitaciones. Hay una solución alternativa disponible. Tiempo de respuesta: 4 horas. Nivel de gravedad del servicio: Nivel 3. Fallo de función o característica secundaria intermedio. Descripción: Fallo poco importante de la funcionalidad. El producto no funciona como se había diseñado, lo que ocasiona una pérdida limitada de funcionalidad. Tiempo de respuesta: 12 horas. Nivel de gravedad del servicio: Nivel 4. Problema leve menor Descripción: No se ha producido pérdida del servicio. Por ejemplo, esto puede ser una solicitud de documentación, de información general o una petición de mejora de software. Tiempo de respuesta: 2 días hábiles	El licitante acredita el cumplimiento del requisito mediante el documento denominado "34517233_E_TECNICA2", ubicado en la carpeta "REQUERIMIENTO_TÉCNICO > TÉCNICO > MBN060316RI9_MIRACLE_BUSINESS_", folios 000110 - 000111, en el cual se señala lo siguiente: x. Niveles de servicio acordados que deberán cumplirse Miracle Business Network S.A. de C.V. atenderá mediante el portal de soporte técnico o portal web que ponga a disposición del Instituto los incidentes que en su caso se lleguen a presentar durante la vigencia del servicio. El Instituto deberá ser atendido por Miracle Business Network S.A. de C.V. una vez que el Instituto gestione una solicitud de servicio, a través del portal antes citado. Para lo cual deberá de considerar los niveles de servicio siguientes: Nivel de gravedad del servicio: Nivel 1. El aplicativo de producción fundamental no funciona. Descripción: El aplicativo de producción no funciona. El producto no se puede utilizar, lo que ocasiona una interrupción total de las actividades. No hay ninguna solución alternativa disponible. Tiempo de respuesta: 1 hora. Nivel de gravedad del servicio: Nivel 2. Fallo de función o característica principal grave. Descripción: Fallo importante de la funcionalidad. Las operaciones del Instituto se ven gravemente limitadas, pero es posible seguir trabajando con limitaciones. Hay una solución alternativa disponible. Tiempo de respuesta: 4 horas. Nivel de gravedad del servicio: Nivel 3. Fallo de función o característica secundaria intermedio. Descripción: Fallo poco importante de la funcionalidad. El producto no funciona como se había diseñado, lo que ocasiona una pérdida limitada de funcionalidad. Tiempo de respuesta: 12 horas. Nivel de gravedad del servicio: Nivel 4. Problema leve menor Descripción: No se ha producido pérdida del servicio. Por ejemplo, esto puede ser una solicitud de documentación, de información general o una petición de mejora de software. Tiempo de respuesta: 2 días hábiles	
Anexo técnico, página 18 y 19 de 20. xi. Requerimientos de arquitectura tecnológica. El proveedor deberá considerar para la arquitectura tecnológica lo siguiente: - Arquitectura en clúster o en el caso de contenedores, estos deberán ser redundantes y resilientes a incrementos súbitos de concurrencia. - Arquitectura escalable en caso de incremento de procesamiento. - Para el caso de arquitectura clúster se requiere capa de balanceo para distribución de cargas, ya sea a través de servicios HTTPD o aplicaciones de entrega y distribución de aplicaciones Web (F5 o similar).	El licitante acredita el cumplimiento del requisito mediante el documento denominado "34517233_E_TECNICA2", ubicado en la carpeta "REQUERIMIENTO_TÉCNICO > TÉCNICO > MBN060316RI9_MIRACLE_BUSINESS_", folio 000111, en el cual se señala lo siguiente: xi. Requerimientos de arquitectura tecnológica El proveedor deberá considerar para la arquitectura lo siguiente: - Arquitectura en clúster o en el caso de contenedores, estos deben ser redundantes y resilientes a incrementos súbitos de concurrencia. - Arquitectura escalable en caso de incremento de procesamiento - Para el caso de arquitectura cluster se requiere capa de balanceo para distribución de cargas, ya sea a través HTTPD o aplicaciones de entrega y distribución de aplicaciones Web (F5 o similar).	
Términos y Condiciones, página 5 de 12. c) Mecanismo de evaluación de proposiciones. Las propuestas técnicas presentadas por los licitantes serán evaluadas bajo el criterio de evaluación binaria, toda vez que no se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los licitantes con las características y especificaciones del servicio a contratar ya que éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considerara para la adjudicación del contrato es el precio más bajo. Los licitantes interesados deberán adjuntar a su propuesta técnica lo siguiente: 1. Carta del fabricante en la que indique que el licitante es un distribuidor autorizado para comercializar sus productos en México. 2. El proveedor deberá acreditar que dispone de personal con las certificaciones vigentes siguientes: * Alfresco Content Services Certified Administrator (ACSCA) (1 especialista). * Alfresco Content Services Certified Engineer (ACSCE) (1 especialista).	El licitante acredita el cumplimiento de los requisitos mediante la documentación que se encuentra en el documento denominado: "34517233_E_TECNICA2", ubicado en la carpeta "REQUERIMIENTO_TÉCNICO > TÉCNICO > MBN060316RI9_MIRACLE_BUSINESS_", misma que se señala a continuación: * Carta de autorización por parte del fabricante para comercializar y distribuir en México productos Alfresco, misma que se localiza en el folio 000130. * Certificación en Alfresco Content Services Certified Administrator (ACSCA) (1 especialista), misma que se localiza en el folio 000132. * Certificado en Alfresco Content Services Certified Engineer (ACSCE) (1 especialista), misma que se localiza en el folio 000136.	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Renovación de la Plataforma Alfresco Content Services para la Gestión Documental del CHBP en el IMSS

TIPO DE PROCEDIMIENTO: Licitación Pública Nacional Electrónica Número: LA-50-GYR-050GYR019-N-70-2026.

Resultado de la Evaluación Técnica

Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico
Unidad de Ingeniería Tecnológica Institucional

Coordinación de Atención a la Continuidad Operativa de Plataformas Aplicativas

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Términos y Condiciones, página 5 de 12.

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

Se requiere que el licitante acredite que cuenta con la autorización por parte del fabricante para comercializar y distribuir en México productos Alfresco. Asimismo, debido a las características inherentes del servicio se requiere que el licitante acredite que dispone de personal con las certificaciones siguientes:

- * Alfresco Content Services Certified Administrator (ACSCA) (1 especialista)
- * Alfresco Content Services Certified Engineer (ACSCE) (1 especialista)

Se deberán presentar las certificaciones antes mencionadas junto con los curriculum vitae de los ingenieros, los cuales deberán contar con alguna de las dos certificaciones. Además, se deberá comprobar que dichos ingenieros se encuentran contratados por el licitante, mediante constancia laboral vigente.

Toda la documentación presentada en la propuesta técnica deberá encontrarse en español en caso de encontrarse en algún otro idioma tendrá que ser traducida por un perito oficial y ser protocolizada ante Notario Público. En caso de no ser presentados como anteriormente se describe, será causal de desechamiento.

MIRACLE BUSINESS NETWORK S.A. DE C.V.

SI, CUMPLE

NO, CUMPLE

El licitante acredita el cumplimiento de los requisitos mediante la documentación que se encuentra en el documento denominado: "34517233_E_TECNICA2", ubicado en la carpeta "REQUERIMIENTO_TÉCNICO > TÉCNICO > MBN060316RI9_MIRACLE_BUSINESS_", misma que se señala a continuación:

* Autorización por parte del fabricante para comercializar y distribuir en México productos Alfresco, misma que se localiza en el folio 000130.

* Certificación en Alfresco Content Services Certified Administrator (ACSCA) (1 especialista), misma que se localiza en el folio 000132.

* Curriculum vitae, mismo que se localiza en los folios 000196 al 000202.

* Constancia laboral vigente, mismo que se localiza en los folios 000215 al 000217.

* Certificado en Alfresco Content Services Certified Engineer (ACSCE) (1 especialista), misma que se localiza en el folio 000136.

* Curriculum vitae, mismo que se localiza en los folios 000203 al 000213.

* Constancia laboral vigente, mismo que se localiza en los folios 000215, 000216 y 000218.

* Traducción de las certificaciones de inglés a español, las cuales se localizan en los folios: 000138 al 000194.

Lic. Francisco Javier Rodríguez Jiménez

Titular de la Coordinación de Atención a la Continuidad Operativa de Plataformas Aplicativas



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Anexo 3



2026
año de
**Margarita
Maza**

Durango No. 291, piso 5, Ala Durango, Col. Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México,
www.imss.gob.mx

ANEXO 8
PROPUESTA ECONÓMICA

Nombre del servicio	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio unitario	Precio mínimo	Precio máximo
Derecho de Uso de Licenciamiento	Servicio	1	1	\$8,452,500.00	\$8,452,500.00	\$8,452,500.00
Soporte Técnico	Servicio	1	1	\$180,000.00	\$180,000.00	\$180,000.00
Servicios Complementarios	Días/Ingeniero	8	20	\$7,000.00	\$56,000.00	\$140,000.00
				Subtotal:	\$8,688,500.00	\$8,772,500.00
				IVA:	\$1,390,160.00	\$1,403,600.00
				Total:	\$10,078,660.00	\$10,176,100.00

Monto Máximo en letra CON IVA incluido:
 (Diez millones ciento setenta y seis mil cien pesos 00/100 M.N.)

Protesto lo necesario

Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato

Razón Social. - GLOBAL QUARK S.A DE C.V

RFC. - GQU070813TP8

Lugar y fecha. - Ciudad de México a 15 de junio de 2026



Alfredo Vidal Godoy Alvarado
Representante Legal



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística



ANEXO 3

EVALUACIÓN ECONÓMICA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-70-2026

"RENOVACIÓN DE LA PLATAFORMA ALFRESCO CONTENT SERVICES PARA LA GESTIÓN DOCUMENTAL DEL CHBP EN EL IMSS"

Partida	Nombre del servicio	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	GLOBAL QUARK, S.A. DE C.V.			MIRACLE BUSINESS NETWORK, S.A. DE C.V.		
					Precio unitario	Precio mínimo	Precio máximo	Precio unitario	Precio mínimo	Precio máximo
Única	Detrecho de Uso de Licenciamiento	Servicio	1	1	\$8,452,500.00	\$8,452,500.00	\$8,452,500.00	\$8,463,374.00	\$8,463,374.00	\$8,463,374.00
	Soporte Técnico	Servicio	1	1	\$180,000.00	\$180,000.00	\$180,000.00	\$183,200.00	\$183,200.00	\$183,200.00
	Servicios complementarios	Días/Ingeniero	8	20	\$7,000.00	\$56,000.00	\$140,000.00	\$7,700.00	\$61,600.00	\$154,000.00
					Subtotal:	\$8,688,500.00	\$8,772,500.00		\$8,708,174.00	\$8,800,574.00
					IVA:	\$1,390,160.00	\$1,403,600.00		\$1,393,307.84	\$1,408,091.84
					Total:	\$10,078,660.00	\$10,176,100.00		\$10,101,481.84	\$10,208,665.84

Revisó y autorizó

Lic. Bertrán Hernández Chávez
Titular de la División de Contratación de Activos y Logística

Elaboró

Mtra. Angela Abigail Cruz Cedillo
Jefe Div. Operativa E0

Ciudad de México a, 29 de junio de 2026



Buen Gobierno

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

Compras MX



CADENA ORIGINAL:

||LA-50-GYR-050GYR019-N-70-2026|BERTRAN HERNANDEZ CHAVEZ|HECB720929G78|SERVIDOR PÚBLICO|ACTA DE FALLO|73da2d9b3b08340cb0838516595ec22b322e34051fbd881ad47e17cecf29dce8|29-06-2026 15:01:30||

FIRMA ELECTRÓNICA:

PPLYUzBSdoCJf07mSULsaAnd/megeXETl9ymcGBNyr/lFaQ0K01XFcZhdIkWgiwaCogKcUaxFlsRFIa+yfaXx0E796Y5MZMaycX9Xod6j+V9w9Yg00TUDxHGhFYK1e1l4aqY5Nlw4K5QWLn8h/aw7q68SL6l1N4Pbf3mmQjTPCpN26Fy4YSKQcXnld33IFn5l65nScw10afKEYDlwSRP1xI7TQ52aVrvfC9ZZfBYKgzThby0mKz091xyrusFLJFGIWXxAW0+GuQFPNCfupTL8AQ6srKaEBP9kLPc0F6Fw4+5QLEdXD0gp1Yctv71FPcCDzYDotGNwpU85L/6yVTF5Q==

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:

8bcff814-a496-4c99-88bd-28b386f20d14



CADENA ORIGINAL:

||LA-50-GYR-050GYR019-N-70-2026|PEDRO ALBERTO REYNOSO MORALES|REMP610423FK5|SERVIDOR PÚBLICO|ACTA DE FALLO|73da2d9b3b08340cb0838516595ec22b322e34051fbd881ad47e17cecf29dce8|29-06-2026 14:52:32||

FIRMA ELECTRÓNICA:

CVjZP0cj1tvtqe1UBo3aUN5c1Q+hP/rLxdn2F//bxC7uk4Uc2dweXnKKNdReXctjmnlvG9yTLX190Ta6vro90s+tAUwDRDgh6mnMx8jxr4merv+mpx/ly0Cu1q1r7nt4hf07AXpw8H5t1l1f7qaIm3LuxsSrwiP0HqxfYKdGZdCveYJyrZzjFUIFA1D1//LQl1HcogaqzTt95Vwa1gEqz2w05Gw+YEYI5DdLx/wfKfLcS9ZSqADyjN6tI3Z9aL9yBrmB06oLhpbx3bP1u9lQAQMC7Ulvxk1/rIZGxnn1DV22IbRNa7Z0bpo2CnHF8eS+2t1l1ubphJw7dFVR43otZA==

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:

de8787cc-77ce-49ab-9eaa-bd3e6abf2d5f



CADENA ORIGINAL:

||LA-50-GYR-050GYR019-N-70-2026|FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ JIMENEZ|ROJF710921K50|SERVIDOR PÚBLICO|ACTA DE FALLO|73da2d9b3b08340cb0838516595ec22b322e34051fbd881ad47e17cecf29dce8|29-06-2026 14:43:46||

FIRMA ELECTRÓNICA:

QGYkzc10nydSXFIBK0/5LSUYvhZ4yy+HvFdAm7kfjdfE15zcdH4k4w8YLA47dLawQgp1lh0RtubP8GSP0Mzs3ZQM5+H0MRLyQRQRBK0a25qIG2Fo66FeKuCGUBr4jouhF5PXxp7kWTfLzcxBACREJeXGyWzS3CybbB1SrdYXT1j3UKcWw+Sx1Z/3gR976uK+hn6jzusxA1eBYVETPAhgZaKv92PCHjM4jtmZs0netQFCsUZZFKr5eRjZSg4vhH1Ww2srab0EwWf6MLFK+UwQMPQK6PGR7yoovxhJ8qqo1sHHoqFVdoBgqyAx08UhfWtrFMNs58yZ/HIq2vQ2Ug==

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:

6a79928b-1bec-4cda-8410-3db00e46c480

El presente documento electrónico ha sido firmado mediante el uso de la e.firma, amparada por un certificado vigente a la fecha de la resolución, de conformidad con los artículos 2, fracción XIII, 7 y 9 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, y 12 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.

De conformidad con lo establecido en los artículos 25, fracciones II, V y VI de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, la integridad y autoría del presente documento se podrá comprobar conforme a lo previsto en el artículo 19 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.



2026
año de
Margarita
Maza

<https://www.gob.mx/buengobierno>